

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 8 de Mayo 1957

Concurrentes

Alcalde Presidente

1. Juan Pedro Caudelo Mora

Concidentes

2. Jose Gabran Garcia

3. Jose Aguan Luuado

4. Juan Francisco Carrero Puebla

Sindico

Manuel Martiney Sledo

Consejeros

Jose Martiney Puebla

Salvador Espinosa Gas

Ignacio Priano Luuado

En la Villa de Corchilenta a tres de Mayo de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en su orden supletoria a la ordinaria del día primero del actual, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Mora, siendo las nueve horas de este día como señalado para la presente session por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los boletines oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que continúan acordados al cumplimiento de los que a ellos se refieren

Se presenta en este acto la distribucion de fondos para el presente mes de Mayo importante seis mil ciento cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro centavos, acordando su aprobacion y que desde luego sea obrada al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inscripcion en el Protocolo oficial

Seguidamente dióse cuenta y lectura del expediente instruido a instancia de Maria Lopez Marti para participar la annuncia de su marido Francisco Carreras Sledo que data en sus diez años, a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito, resultando:

- 1. Que oídos en dicho expediente dos testigos de honrrades entre ellos al uero Francisco Carreras Lopez ya la familia del mismo, estos declararon que les consta por cierto que la annuncia del citado Francisco Carreras Sledo hace en sus diez años, ignorandose en absoluto su paradero a pesar de las gestiones que se han practicado por su familia para conseguirlo
- 2. Que en el mismo sentido informan los Señores D. José...



5.º cipeal y Cerna franco de esta localidad y
que el Señor Regidor Sindico dictamina haber motu
proprio suficiente para suponer la ausencia de dicho Francisco
Carricho Lledo en las condiciones que determina la Ley
y ser tenidos y respetados como ausentes.

La Corporacion municipal, despues de ligero discurro
por unanimidad y en votacion ordinaria, acordó de con-
formidad con el dictamen del Señor Regidor Sindico, dis-
poniendo que se aporte al expediente de repencia, copia
certificada de este particular, y que se dirija al Señor Abad
del al Obispo Nuncio Señor Gobernador Civil de esta provin-
cia para que cirtese la ausencia del correspondiente edicto
al Boletín Oficial de la Union y Gaceta de Madrid y
demas efectos prevenidos en el ultimo parrafo del Artículo
6.º del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la
ejecucion de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo,
y del precepto acompañaudo a la vez relacion de los datos
indispensables para la identificacion del mencionado Fran-
cisco Carricho Lledo.

Dióse lectura a la cuenta de gastos que deviene el pri-
mer trimestre del corriente año han sido suministrados a
la Guardia Civil y Carabineros cincuenta once pesetas se-
senta y dos centimos, y encontrandola conforme los Señores
concurrentes acordaron aprobarla y a la vez informar a la
Comision provincial su definitiva aprobacion.

Se hace en conocimiento de la Corporacion que ha
sido establecido de la enfermedad que viene padeciendo
el Secretario de este Municipio D. Francisco Pizarro Ruiz quien
ha dado principio en primero del actual a sus habituales
ocupaciones que le corresponden al cargo, quedando enterados
los Señores concurrentes.

Asi mismo se dió cuenta y lectura a una comunicacion
del Señor Director de Propiedades e Impuestos de la provin-
cia su fecha veinticinco del pasado mes de Abril, trasla-
dando la resolucion dictada por la Direccion general de
Fianca, acordandose que por virtud del expediente que por
este Ayuntamiento se cubrió y fue elevado a la Superioridad

solicitando rebaja del cupo de Consumos, la quinua, accediendo en parte a
la peticion se redujo el cupo de Consumos para el Tesoro a lo siguiente:

Consumos	Presetas	55.958. 20
Sol	"	5.226. 00
Alcoholes	"	5.226. 00
Total ..		66.350. 20

El cupo cupo ha de regir desde primero de Enero de mil novecientos
catorce, sin perjuicio de la modificacion que produzca en el impuesto
de la aplicacion del Artículo 2.º de la Ley 12 de Junio de 1911, demas-
trandose que solamente se han rebajado del cupo mil setecientos
veinte y nueve pesetas ochenta centimos, quedando sin efecto los
Señores concurrentes.

Dióse cuenta y lectura de la orden circular del último Señor
Presidente de la Comision Mixta de Reclutamiento su fecha
diez y siete de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del
día diez y nueve del propio mes, señalando día para la com-
probacion del servicio de exenciones ante la Comision Mixta
de Reclutamiento de Alicante para todos los sugetos que tengan
excepcion y demas necesarios al acto de presentacion tanto del
actual Reemplazo como de revisiones anteriores, en su vista los
Señores concurrentes acuerdan denegar Comisionado al Secre-
tario de este Ayuntamiento D. Francisco Pizarro Ruiz quien
llevará con anterioridad la documentacion necesaria y hará
la presentacion de todos los que han de ser revisados, auto-
rizandole para el percibo de diez pesetas por cada día que se
halla actuando, tambien suministrará el socorro a los sugetos
con cargo todo ello al Capitulo 1.º Artículo 6.º del presupuesto
corriente.

Se dió cuenta y lectura a una instancia suscrita por
el vecino Antonio Hurtado Mas, consorte de Elia Polo Canale
lo como dueño de un terreno de dos y medio tantillos
deiro enclavadas en el partido de la Duda y Calle de Lisue-
ros de este poblado deseando hacer obras en la parte que da
acceso a la expresada Calle, la Corporacion, teniendo en cuen-
ta que la peticion solo se reduce a verificar obras en el terri-
no de su propiedad con vistas a la Calle de Lisueiros, acuer-
dan por unanimidad acceder a lo solicitado sin perjuicio

de tercero y que desde luego salijase a los fondos comunales la suma de cinco pesos que importa el permiso con arreglo a lo consignado en presupuestos.

Terminada la presente sesion el Señor Presidente le leyó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Juan Tomás

José Galván

José Aguas

P. Martínez

M. Martínez

Ignacio Loriaño

Juan Van. Cothies

Salvador Espinosa

Seion Supletoria a la Ordinaria del dia 8 de Mayo 1913

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Juan Pedro Caudelo Mora

Consejeros
1.º José Galván García
2.º José Aguas Luján
3.º Juan Francisco Carreras Ovalvo

Jurados
Manuel Martínez Lledo

Consejeros
Ignacio Loriaño Luján
José Martínez Ovalvo
Salvador Espinosa Mora

En la Villa de Benilente a diez de Mayo de mil novecientos trece. Reunidos en la presente sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento en posesion de oficio al margen se anotó en sesion supletoria a la ordinaria del dia ocho del actual, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Mora y siendo las once y media horas de este día como se alista para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Decretos oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.



Se dió cuenta y lectura de la recaudacion habida en el pasado mes de Abril en la Aduana del Ayuntamiento de Consumos, la que asciende a cuatro mil setenta y ocho pesos diez y nueve centimos y los gastos habidos a mil trescientos cuarenta y dos pesos setenta y cinco centimos con inclusion del 5% de conduccion de frutos, que dando un liquido de tres mil setecientos treinta y cinco pesos sesenta y nueve centimos para el Tesoro y Municipales, dicha cuenta se halla visada por el Señor Regidor Luján y la Comision de Hacienda, y en su vista los Señores concurrentes, en atencion a cuanto prescribe el Artículo 161 de la Ley Municipal, por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron que se exponga al publico por plazo de ocho dias para oír cuantas reclamaciones se presenten y tramunido que sea este, se cite a la Junta Municipal para su aprobacion si procede.

Fue presentado en este acto el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Marzo y encontrandole conforme, acordaron por unanimidad aprobarlo y que se remita con atento oficio al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial.

Terminada la presente sesion el Señor Presidente leyó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Juan Tomás

José Galván

José Aguas

Juan Van. Cothies

Salvador Espinosa

P. Martínez

Ignacio Loriaño

Manuel Martínez

Juan Tomás

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 15 Mayo de 1923

- Concurrentes:**
Alcaldes Presidentes
 D. Juan Pedro Caudela Mora
Conjueles
 2.º José Galván García
 3.º José Aguas Luerada
 4.º Juan Francisco Caneros Peralva
Sindicos
 Manuel Martínez Sleds
Consejales
 José Martínez Peralva
 Ignacio Soriano Simonte

En la Villa de Cerillente a diez y siete de Mayo de mil novecientos trece Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del día quince del actual, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora y siendo las once horas de este día como señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto donde principio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y anteriores de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Dióse cuenta del expediente instruido a instancia de Labrador Gomez Aguas por excepción soberana do a su hijo Manuel Aguas Pastor número 26 del sorteo del recemplazo de 1912 despues de su ingreso en Ca- pi y antes de su destino a cumplir a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, y enterados de dichos preceptos legales y llevandolos a efecto, acordaron designar a los hijos del actual recemplazo José Caudela Peralva y Vicente Pastor como números 48 y 49 del sorteo para declarar en dicho expediente, ya a fin de ser oídos en el mismo, tambien designan a Rafael Arrocas Pastor y Vicente Galván Pastor padres de los soldados en activo del mismo recemplazo que el alférez Joaquín Arrocas Pastor y Vicente Galván García.

Al mismo tiempo se presenta en este acto el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el punto de vista de Abil y al examinarlo conforme acuerdan por unanimidad

aprobarlo y que se remita con atenta copia al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inspección en el Boletín oficial

Examinada la presente sesión el Señor Presidente levanta el acta firmando los Señores concurrentes de que certifica

Juan Pedro Caudela Mora José Galván García
 José Aguas Luerada Juan Francisco Caneros Peralva
 Manuel Martínez Sleds
 José Martínez Peralva
 Ignacio Soriano Simonte

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 22 de Mayo de 1923

- Concurrentes:**
Alcaldes Presidentes
 D. Juan Pedro Caudela Mora
Conjueles
 2.º José Galván García
 3.º José Aguas Luerada
 4.º Juan Francisco Caneros Peralva
Sindicos
 Manuel Martínez Sleds
Consejales
 José Martínez Peralva
 Ignacio Soriano Simonte

En la Villa de Cerillente a veinticuatro de Mayo de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del día veintidos del actual, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora y siendo las nueve horas de este día como señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, donde principio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada, entra D. Labrador Espinosa Abas

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y anteriores de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta y lectura del expediente de información de pobreza instruido con motivo de la ex-

especian alegada por el suizo del recemplazo de 1912 Manuel Aguas Pastor número 26 del sorteo y como sobre venido de padre pobre y hermanos huérfanos impedidos a cuyo padre vive sustentando con el producto de su jornal: Visto que en el expediente han declarado dos suizos del actual recemplazo y dos testigos de mayor edad, como tambien dos padres de suizos del recemplazo a que corresponde el solicitante, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1906, visto el informe dado por el Señor Regidor Sindico, como tambien el Censuero de Alcalde del Distrito a que pertenece, vistos los certificados facultativos de la inutilidad para el trabajo del padre y hermano, y asi mismo la justificacion que se acompaña al individuo expediente esta Corporacion sustentando en un todo lo dispuesto en el citado Reglamento de la vigente Ley de Quintas, ha acordado declarar pobre al suizo y familia del mismo a los efectos de su clasificacion.

Se acordó qualificar a las vecinos de esta Villa Vicente Sanchez Pastor y Antonio Soriano como por un voto dado el primero a un Gate Acortis, el segundo a su esposa las días nueve de Mayo último y diez y ocho de Mayo actual.

Terminada la presente sesion el Señor Presidente levanta el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico

Sesion Supletoria o lo Extraordinaria del dia 22 de Mayo de 1912.

- Concurrentes
Alcalde Presidente
 D. Juan Pedro Caudelo Abora
Concejales
 1º. José Calvañ Garcia
 2º. José Aguas Luarado
 3º. Juan Francisco Carreres Tualva
Sindico
 Manuel Martinez Sledi
Concejales
 José Martinez Tualva
 Ignacio Soriano Luarado
 Salvador Espinosa Abas



En la Villa de Trevillenta a veintidos de Mayo de mil novecientos trece Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se apuntan en sesion supletoria a la Extraordinaria del día veintidos del actual, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Abora y siendo las nueve horas de este día como señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierta dando principio en esta forma.

Visto seguido se manifiesta a la Corporacion que la Comision Mixta de Reclutamiento en la sesion celebrada el día diez y seis del actual, acordó que por este Ayuntamiento se tramitaran los expedientes de la accion civil que tienen alegados los suizos José Daro Carreres número 82 del recemplazo actual y José Caudelo Abora número 21 del recemplazo de 1912, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 63 del Reglamento para la ejecucion de la vigente Ley de Quintas, la Corporacion reunida, acuerdo de algunos suizos testigos a Antonio Aguas Sledi, Carlos Guibert Daro números 5 y 6 del sorteo respectivamente para que declaren en el expediente del primero de los suizos alegantes y designar tambien a José Daro Carreres y Francisco Lopez los Albores números 82 y 50 del sorteo, tambien para que declaren en el expediente del Caudelo Aboralles. Recuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanta el acto firmando todos los Señores concurrentes de que certifico

J. Martinez
 Manuel Espinosa
 Ignacio Larrea

Manuel Martinez
 Juan Diaz

Sesion Ordinaria del dia 29 de Mayo de 1885

- Concurrentes:
 Alcalde Presidente
 1. Juan Pedro Caudela Mora
 Conientes:
 2. Jose Galvan Garcia
 3. Jose Aguan Diez
 4. Juan Francisco Pumar Penalba
 Concesales:
 1. Jose Martinez Penalba
 2. Ignacio Toriano Luvorte
 3. Francisco Magro Caudela
 4. Antonio Polo Caudela
 5. Francisco Herlato Alfonso
 6. Ignacio Pastor Perez
 7. Salvador Espinosa Mas
 8. Salvador Lledo Ma

reunieron de Mayo de mil novecientos y cinco. Reunidos en la presen-
 te Sala Capitular los Señores del Ayun-
 tamiento cuyos nombres al anapense
 anotau conparente la mayoria del
 quince de sesion ordinaria bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde acciden-
 tal Don Juan Pedro Caudela Mora
 y siendo los unun horas de este dia
 como señalado para la presente sesion
 por el Sr. Presidente se declaró abier-
 to el acto de unta principio leyendo el
 acta anterior la que por unanimi-
 dad quedó aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales
 pendientes y enterados de las ordenes y circulares que
 contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se
 refieren

Acto contario se dio cuenta del expediente que se
 instruye por esta Alcaldia para la renovacion biennial
 de peritos repartidores de la contribucion territorial
 asi como tambien de los Articulos 30 y siguientes del
 Reglamento de dicha contribucion, de 30 de Septiembre
 de 1885 y Circular del Sr. Ator de Contribuciones de
 la provincia fecha quince de los coruantes, inserta en el
 Boletín Oficial correspondiente al dia 19 del mismo,
 cuyas disposiciones van especificadas a la citada reno-
 vacion, y enterados los Señores concurrentes del contario

de los mismos y con los antecedentes necesarios a la rista, se proce-
 dió a verificarla, dando principio por conriguar a continuacion la lis-
 ta de los Señores que componen la Junta Pericial que son los siguientes

- Señores
- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| 1. D. Manuel Galvan Pastor | 10. D. Vicente Sanchez Davo |
| 2. " Andres Mas Ademar | 11. " Jose Caudela Mas |
| 3. " Jose Mas Pomas | 12. " Manuel Caudela Tomas |
| 4. " Cayetano Martinez Mas | 13. " Bautista Rodriguez Macia |
| 5. " Jose Oliver Manchon | 14. " Francisco Gallardo Gallardo |
| 6. " Jose Mas Aguan | 15. " Manuel Fernandez Sanchez |
| 7. " Mariano Caudela Alvarez | 16. " Antonio Mas Ademar |
| 8. " Manuel Alfonso Tomas | 17. " Felix Aguan Diez |
| 9. " Pedro Luvorte Luvorte | 18. " Jose Salinas Perez |

- Suplentes
- | | |
|------------------------------|--------------------------------|
| 1. D. Mariano Oliver Manchon | 6. D. Lorenzo Lavatlet Sanchez |
| 2. " Manuel Perez Penalba | 7. " Francisco Pomas Macia |
| 3. " Manuel Martinez Lledo | 8. " Manuel Espinosa Caudela |
| 4. " Salvador Perez Vicente | 9. " Jose Caudela Penalba |
| 5. " Cayetano Caudela Mas | |

De los antecitados peritos y suplentes han de continuar
 en sus cargas por proceder su designacion de la ultima re-
 novacion biennial.

- Señores
- | | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| 1. D. Vicente Sanchez Davo | 6. D. Manuel Fernandez Sanchez |
| 2. " Jose Caudela Mas | 7. " Antonio Mas Ademar |
| 3. " Manuel Caudela Tomas | 8. " Felix Aguan Diez |
| 4. " Bautista Rodriguez Macia | 9. " Jose Salinas Perez |
| 5. " Francisco Gallardo Gallardo | |

- Suplentes
- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1. D. Cayetano Caudela Mas | 6. D. Francisco Pomas Macia |
| 2. " Lorenzo Lavatlet Sanchez | 7. " Manuel Espinosa Caudela |
| 3. " Jose Caudela Penalba | |

Y deben cesar por lo tanto en el propio cargo por proce-
 der su eleccion del contario i'llinos los Señores que a con-
 tinuacion se expresan:

- Señores
- | | |
|----------------------------|-------------------------|
| 1. D. Manuel Galvan Pastor | 2. D. Andres Mas Ademar |
|----------------------------|-------------------------|

el propuesto no podria revocar el completo de las condiciones por ser forastero y como tal no corria el personal, en esta atencion se procedio a la votacion dando por resultado siete Concejales conformes con lo propuesto y cinco en contrario

Terminada la presente sesion se hace constar que asistieron a la misma los Señores Concejales D. Manuel Martines, D. Pedro Polo, D. Antonio Mas Magro, D. José Gallardo y D. Manuel Magro Luchado y D. Alvaro Mas Luchado por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores concurrentes de que certifico

José Galvan

José Galvan

José Aznar

J. Martines

Salvador Espinosa Mas

Juan Mas. Cassido

Antonio Polo

Man. Magro

Salvador Lledo

Francisco Hurtado

Ignacio Pastor

Ignacio Soriano

Man. Magro

Sesion Supletoria a la Extraordinaria del dia 24 Mayo de 1953

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Juan Pedro Candela Mora

En la Villa de Carilleute a veintinueve

de Mayo de mil novecientos

trece. Reunidos en la presente Sala

Concurrentes

1.º José Galvan Garcia

2.º José Aznar Luchado

3.º Juan Francisco Canaris Penabaz

Concejales

1.º José Martines Penabaz

2.º Ignacio Pastor Perez

3.º Juan José Soriano Jimenez

4.º Francisco Magro Candela

5.º Antonio Polo Candela

6.º Francisco Hurtado Alfonso

7.º Salvador Espinosa Mas

8.º Salvador Lledo Mas

Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en se-
sion supletoria a la Extraordinaria del
dia veintinueve del actual. bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde accidental Don Juan
Pedro Candela Mora y siendo las diez ho-
ras de este dia como señalada para la pre-
sente sesion por el Sr. Presidente se de-
claro abierta dando principio en la for-
ma siguiente

Se dio lectura del escrito presentado por el Concejal Don Manuel Magro Luchado y de su contenido resulta que

el susperado Sr. concurriendo a sus intereses y atemperando al derecho que le concede el articulo 18 de la vigente Ley Municipal, levanta la vecindad de esta Villa para trasladarse a la Ciudad de Elche para su empadronamiento en aquella, pidiendo certificacion del acuerdo en que se haya dado cuenta de su resolucion para justificar la nueva peticion de vecindad en la expresada poblacion de Elche, obsequiada tambien en el escrito de ex-
cepcion que por consecuencia de su resolucion deja de pertenecer al Ayuntamiento como Concejal desde la fecha del escrito, veintinueve de los concurrentes.

Los Señores concurrentes, teniendo en cuenta lo que dispone el articulo 18 de la Ley Municipal, acuerdan reconocer el perfecto derecho que le asiste a Don Manuel Magro Luchado para trasladar su vecindad a otra poblacion, derecho este indiscutible por ser la propia voluntad del interesado, y por lo tanto, el Ayuntamiento se limita acerca de este punto a suspender las anotaciones en el Padrón hasta la justificacion de cuanto expone; y con respecto a dejar de ser Concejal, todos los Señores concurrentes, obviando en las mismas impetraciones acuerdan el no admitir la division de tal cargo por no encontrarse justificada su decision de traslado

Trasunto el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente levantó el acto, firmando las señores concurrentes de que certifico

Juan B. ...

José Galván

José Aznar

Juan ...

Salvador Espinosa

P. Martiny

Antonio Polo

Juan ...

Salvador Lledó

Juan ...

Ignacio Parra

Ignacio Soriano

Juan ...

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 5 de Junio 1913

- Concurrentes:
- Preside: Presidente
- 1.º Juan Pedro Caudela Mora
- Consejeros:
- 2.º José Galván García
- 3.º José Aznar Cursado
- 4.º Juan Francisco Carreras Peralbo
- Similares
- Manuel Martiny Lledó
- Consejeros:
- 5.º José Martiny Peralbo
- 6.º Salvador Espinosa Mora

En la Villa de Cervillente a siete de Junio de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del día cinco del actual bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora y siendo los once horas de este día como señalado por la presente sesión por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acta anterior la que por unanimidad quedó aprobada



Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se presentó en este acto la distribución de fondos para el presente mes de Junio importante seis mil ochocientos cuarenta y tres pesetas cincuenta y cinco centimos, acordando su aprobación y que desde luego sea elevada al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Seguidamente fue dada lectura a la relación del pago hecho por el Depositario de estos fondos municipales por documentos de Utilidades correspondiente al primer trimestre del corriente año importante cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas seis centimos y resultando que el cargo solo asciende a cuatrocientos cuarenta y cinco pesetas setenta y un centimos se demuestra que el expresidente Depositario ha satisfecho de mas cuarenta y ocho pesetas treinta y cinco centimos, operacion esta de exceso de pago hecho por virtud de la obligación que impone la Real Orden 19 de Mayo de 1911, y en su virtud los Señores concurrentes acuerdan aprobar dicha relación y en cuanto al exceso de los cuarenta y ocho pesetas treinta y cinco centimos sean satisfechos con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente y entregándole al cuentadante el duplicado de aquella relación.

A continuación se pone en conocimiento de la Corporación que habiendo sido declarados Soldados por la Comisión Abierta en acuerdo 16 Mayo último por no haberse comprobado la excepción física de los cuerpos número uno del reglamento de 1913, Francisco Asencio Ruiz y los del Reglamento de 1912, Francisco Duerada Caudela número 101 y José Galván Espinosa número 7 y teniendo elevada en el acto de la clasificación y declaración de Soldados la excepción de padre pobre sexagenario el primero de estas y el de hijo de viuda pobre los restantes se acuerda por unanimidad y a los efectos del Artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Quintas se designan como sus propios testigos para declarar en dichos expedientes con este fin a Francisco Asencio Ruiz los hijos, José Espinosa

Asunci6n y Bautista Lucena sumeros 73 y 24 del actual censo, para Francis Lucena Caudela los cascos sumeros 24 y 16, Bautista Lucena Terca y Antonio Ferrandez Ramilla y para Jos6 Galvan Espinosa los sumeros sumeros 78 y 17, Francisco Lledo Martin y Francisco Mas Mas.

Se di6 cuenta correlativamente de haberse adquirido una y media horas de agua para el pozo del Cementerio sin portante la suma de doce puestas cuarenta y cinco centimos acordando su pago con cargo al Capitulo como pendiente.

Terminada la presente sesion el Sr. Presidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Jos6 Agnar
Jos6 Galvan
Manuel Martinez
Juan Juan Carrillo
P. Martinez
Rafael Espinosa
Pau Dacera

Sesion Supl. de la Ordinaria del dia 22 de Junio de 1923
 Concurrentes
 El Sr. Presidente
 D. Juan Pedro Caudela Mora
 Concejales
 Jos6 Galvan Garcia
 Jos6 Agnar Lucena
 Juan Francisco Carreras Peralba
 Sindico
 Manuel Martinez Lledo
 Concejales

En la Villa de Berrillo de A. catorce de Junio de mil novecientos veintitres Reunidos en la puente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento en los nombres al abargen se anota en sesion suplementaria a la ordinaria del dia doce de lo conientes bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora y siendo las nueve horas de este dia como se

• Labrador Espinosa Mora
 • Jos6 Martin Garcia

sealado para la presente sesion por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorizados de los ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se di6 cuenta y lectura de la recaudacion habida en el mes de Mayo en la Adiccion del impuesto de Consumos, lo que asciende a tres mil ochocientos treinta y seis puestas cuarenta y tres centimos y los gastos habidos a mil trescientas sesenta y nueve puestas y dos centimos con inclusion del 3% de reduccion de fondos, quedando en liquido de dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas en centimos para el Tesoro y Municipios, dicho cuantio se halla cifrado por el Sr. Regidor Indico y la Comision de Hacienda, y en su vista los Señores concurrentes en atencion a cuanto prescribe el Articulo 101 de la Ley Municipal por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que se expona al publico por plazo de ocho dias para oir cuantas reclamaciones se presenten y transcurrido que sea, este se cite a la Junta Municipal para su aprobacion si procede.

Di6se cuenta y lectura de una instancia presentada en la Alcaldia por el vecino Vicente Quinte Abacia, exponiendo que para evitar los continios embogues que se hacen a la entrada del arroyo que existe para la caida del agua al cauce del Molino 4. propiedad del exponente por barreras, piedras y otros objetos que se arrojan al cauce por el continuo labrar y otras cosas poco afectas a la salubridad publica y para evitar todo perjuicio propone se le conceda autorizacion para que de su peculio particular poder construir una pared o continuacion del cauce de la acequia que sirve de muralla y con ello impedir el arrojamiento de cuerpos extraños al cauce; y de vista de tal peticion los Señores concurrentes acuerdan que antes de resolver, la Comision de Policia Urbana y rural informe lo procedente.

Acto seguido se di6 cuenta y lectura de los expedientes de excepcion legal que en el acto de clasificacion alegan

Los mozos número uno del resguardo de 1913 Francisco Asunción Ruiz, de su hijo único en sentido legal de padre pobre emancipado a quien mantiene y los números 101 y 107 del resguardo de 1912 Francisco Lucranda Caudela y José Gabrán Espinosa de sus hijos únicos de viuda pobre a quien mantienen. Del examen de dicho expediente resulta que las declaraciones de mozos como testigos todos afirman la pobreza de sus familias informando favorablemente los Señores Regidores Fundidos y Reunidos de Alcaldes apreciándose cada uno de los expedientes a los tres mozos dispuestos en el Reglamento, y en su virtud el Ayuntamiento acordó declararles pobres a los efectos de su revisión.

Por el Señor Presidente se expone ante la Corporación que tanto el Administrador del impuesto de Consumos como el Apoyador, hoy Interventor a la vez de dicha Admon. se creían disputando anteriormente el jornal diario de tres pesetas en vez de dos pesetas setenta y tres centimos que en la actualidad perciben, y como quien que el trabajo que tienen a su cargo responde al mayor cuidado y puntualidad para su desempeño por causa de la suspensión de un empleado, proponen que debe señalarse a cada uno, el expresado jornal de tres pesetas que antes venían disputándose; los Señores concurrentes acuerdan de conformidad con lo propuesto, empezando desde el día diez y seis de este mes al percibo de este nuevo jornal.

Terminada la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico

Juan Aguado
José Gabrán
Juan Van. Cobán
Manuel Martínez *J. Martínez*



Salvador Espinosa

Juan Van

Ordinaria: No habiéndose reunido los Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día y no existiendo asunto alguno para tratar, no se lleva a efecto por tal motivo dicho acto. Para que conste certifico la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Sevilla a diez y nueve de Junio de mil novecientos trece.

J. Ruiz
Juan Van

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 26 de Junio de 1913

- Concejales**
Presidente
 1.º Juan Pedro Caudela Mora
Concejales
 2.º José Gabrán García
 3.º José Aguado Lucranda
 4.º Juan Francisco Carreras Cuervo
Sindico
 Manuel Martínez Lledo
Concejales
 José Martínez Cuervo
 Salvador Espinosa Mas

En la Villa de Sevilla a veintiocho de Junio de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento en los nombres al margen se anotaron en sesión supletoria a la ordinaria del día veintiseis del actual, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora y siendo las once horas de este día como señaladas para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y recibidos de los Ayndos y ayndos que continúan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se dio lectura a la cuenta de Baganos que durante el presente trimestre del corriente año, han sido suminis- trados a la Guardia Civil y encontrándose en su todo conforme, los Señores concurrentes, acordaron aprobarla y a la

rez informar a la Comision provincial su definitiva
aprobacion

Asi mismo se dio cuenta y lectura de los extractos de
acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado
mes de Mayo y acordandolos conforme los Senores con-
currentes, acuerdan por unanimidad su remision al
Señor Gobernador Civil de la provincia para su inser-
cion en el Boletín oficial y a los efectos del Artículo 109 de
la vigente Ley Municipal.

Acto seguido se dio lectura del informe existido
por los Senores de la Comision de Fomento Urbano y
de su contenido resulto; que el dueno del Molino N.
1.º Fuente Fuentes, Macia solicita levantar una po-
red sobre lo existente en la acequia que conduce el
agua de la mina Fuente Antigua, pero que dicho can-
che viene utilizandose desde inmemorial para abe-
sar caballerias, operaciones esto que en dicho permiso
coo si no perjudica y al consentir la Corporacion
el levantamiento de la poerd vendria en tal caso a per-
judicar los derechos adquiridos, suavemente cuando
la Junta de aguas como propietaria del cauce, hasta
la fecha en que produjese alguna y por todo
ello debe delegarse la peticion del interesado; los Se-
ñores concurrentes abundando en las mismas ideas
de la Comision, acuerdan aprobar el informe y que
desde luego se deniegue la solicitud comunicandole
se concuerden los sucesos de termino al Alcalde D. Manuel Villalobos.

Concedida la prenda, ordena el Señor Presidente
levantar el acta firmandolo los Señores concurrentes de que
certifico = Sabre sus pactos = se concuerden los sucesos = vale =

[Signature]

José Azua

Manuel Martínez

[Signature]

José Galvan

Juan Wari Corbalán

P. Martínez

[Signature]

Salvador Espinosa

[Signature]

Señor Supletorio a la Ordinaria del día 3 de Julio de 1913

Concurrentes:
Alcalde Presidente
D. Juan Pedro Candela Mora

Regidores
1.º José Galvan Garcia
2.º José Azua Llamado
3.º Juan Francisco Carreres Puellos

Sindico
Manuel Martinez Siles
Concejales
José Martinez Puellos
Salvador Espinosa Mas

En la Villa de Berilleute a cinco de
Julio de mil novecientos trece, Reunido
en la presente Sala Capitular los Senores
del Ayuntamiento edos nombres al mar-
gen se acuerda en Sesion supletoria a la
ordinaria del dia tres de los corrientes, bajo
la presidencia del Señor Alcalde accidental
Don Juan Pedro Candela Mora, y siendo
los cuere horas de este dia como venalada
para la presente sesion, por el Señor Presi-
dente se declaró abierto el acto dando prin-
cipio leyendo el acta anterior, lo que por
unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales, panchitos y entera-
dos de las ordenes y circulares que contienen acordaron
el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se dio cuenta y lectura de la recaudacion habida en
el pasado mes de Junio en la Abadonia del convento de Ber-
llesmas, la que asciende a tres mil novecientos noventa
y cuatro pesetas veintidos centimos y los gastos habidos a
mil trescientas setenta y cinco pesetas noventa y un centi-
mos con inclusion del 3% de conduccion de fondos, que
daudo en liquido de dos mil seiscientos diez y ocho pesetas
sesenta y un centimos para el Berro y Municipales,
dicha cuenta se halla bipartada por el Señor Regidor Sin-
dico y la Comision de Hacienda, y a su vista los Senores con-
currentes, en atencion a cuanto preceptua el Artículo 101
de la Ley Municipal, por unanimidad y en votacion or-
dinaria acuerdan que u exponga al publico por plazo de
ochodias para oír cuantas aclaraciones se presenten
y transcurrido que sea este se cite a la Junta Municipal
para su aprobacion si procede.

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la recauda
 año obliuida durante el segundo trimestre del corriente
 año por derechos de enterramientos y sepellicas impor-
 tante lo suma de ciento sesenta y cinco reales y
 de conformidad con los libranes expedidos, los señores
 concurrentes acordaron su aprobacion y que un ejem-
 plar de dicha cuenta se devuelva al Ayuntamiento
 para ser resguardado

Se preguntó en este acto la distribucion de fondos pa-
 ra el presente mes de Julio importante cinco mil quin-
 cientos cincuenta y dos reales ochavientos ochenta y
 cinco, su aprobacion y que desde luego se elevara al
 Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion
 en el boletin oficial

Terminada la presente sesion el Sr. Presidente
 levanta el acto, firmando los señores concurrentes de que
 certifica.

<i>José Aznar</i>	<i>José Gabrán</i>
<i>José Aznar</i>	<i>Juan Man. Carbonel</i>
<i>Manuel Martínez</i>	<i>P. Martínez</i>
<i>Salvador Espinosa</i>	<i>Man. Carbonel</i>

Sesion Supletoria o la Ordinaria del dia 20 de Julio de 1913
 En la Villa de Sevilla a don-
 de Julio de mil novecientos trece.
 Reunidos en lo fuere el Sr. Dipu-
 tado los Señores del Ayuntamiento
 cuyos nombres abren en esta
 en sesion supletoria o la Ordinaria
 del dia diez de los corrientes bajo la pre-

Concurrentes:
 Alcaldes Presidentes
 1.º Juan Pedro Caudela Mora
 2.º José Gabrán Garcia
 3.º Juan Francisco Canales Penabaz
 4.º D. Indice

- Manuel Martínez Ledo
- Concejales
- José Martínez Penabaz
- Francisco Abajo Caudela
- Ignacio Pastor Perez
- Francisco Martínez Alfonso.



sidencia del Sr. Alcalde accidental Don
 Juan Pedro Caudela Mora y unido las nueve
 horas de este dia como sesion para la pre-
 sente sesion por el Sr. Presidente se declara
 abierto el acto, dando principio leyendo el
 acto anterior, lo que por unanimidad que-
 dó aprobado

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorizados
 de los ordenes y circulares que continuan acordaron el cumpli-
 miento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente fue dada lectura a una instancia su-
 crita por el vecino D. Antonio Polo Caudela, exponiendo que
 como depositario de la Sociedad denominada la Empresa
 Eléctrica Sevillana la cual es poseedora de una finca
 hereditaria (tierra y huerto) situada en la Calle del Carum
 correspondiéndole el numero 17 de policia tiene en proye-
 to la misma construir un edificio y como no puede lle-
 var a cabo dichas obras sin el correspondiente permiso
 del Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptado en
 los Ordenanzas Municipales.

La Corporacion, teniendo noticia de que el predio
 de que se trata pertenece a la expresada Sociedad, punto
 que fue elevado a escritura publica la venta de la indi-
 cado finca y por tanto reconocido su legitima propie-
 dad, acuerdan por unanimidad que se le autoriza a
 D. Antonio Polo Caudela como depositario de la misma
 para la construccion del edificio, satisfaciendo a este mun-
 cipio la suma de veinticinco pesetas o que acuerde el
 permiso, conforme al presupuesto siguiente.

Se dió cuenta y lectura de los extractos de acuerdo
 tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Junio
 y suscritandolos conformes, acuerdan que desde luego se
 quite al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion
 en el boletin oficial

Terminada la presente sesion el Sr. Presi-
 dente levanta el acto, firmando los señores concurren-

tes. de que certifico.
Juan B. Carrasco

José Galván

Juan C. Mayo

Fran^{co} Hurtado

Manuel Martínez / Juan V. Carrasco

P. Martínez

Juan V. Carrasco / Juan B. Carrasco

Relación No habiéndose reunido los Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día y no existiendo asunto alguno para tratar en ella se levantó a efecto por tal motivo dicha Sesión

Y para que conste, extendido lo presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Concepción a diez y siete de Julio de mil novecientos tres.



No. 240
Juan B. Carrasco / Juan B. Carrasco

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 2 de Julio 1903
Concejales
Alcalde Presidente
1.º Juan Pedro Caudelo Mora
Concejales
2.º José Galván Varela
3.º José Aguilar Zuñiga
4.º Juan Francisco Carreras Peñalba
Síndico
Manuel Martínez Siles
Concejales
José Martínez Peñalba

En la Villa de Concepción a veintiseis de Julio de mil novecientos tres. Reunidos en lo presente bajo el pretexto los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del día veintinueve del actual, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Juan Pedro Caudelo Mora, siendo las nueve horas de este día como señalada para lo presente

sesión por el Señor Presidente, se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Actos de fechos pendientes y autorizados de las ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido el Señor Alcalde manifestó a la Corporación reunida que todos los años como de costumbre conmemorativa viene celebrándose a efecto en esta Concepción fiestas en honor a San Cayetano y propone al efecto, que en atención a la carencia de fondos del Excmo. municipal se acordara el modo de llevar a cabo tal festividad, discutido este asunto, se acordó por unanimidad que bajo la base de recaudación de puntos de feria, como tambien las cantidades que por donativos pudieran hacer algunos vecinos y la recaudación de la usura peletorio que de estos fondos pueda llevarse a efecto la función de gloria, sobre sujeción el acto con sujeción, proceura y musica, pero con la limitación expresa de no satisfacer cantidad alguna los fondos municipales, designando para ello una Comisión compuesta del Señor Alcalde y Concejales don Juan Francisco Carreras quienes rendirán la oportuna cuenta de ingresos y gastos para cumplimiento de esta Corporación

Concluida la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan B. Carrasco / José Galván
José Aguilar / Juan V. Carrasco

Manuel Martínez / P. Martínez
Juan B. Carrasco

Señor. No habiéndose reunido los Señores Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día y no existiendo asuntos alguno para tratar no se lleva a efecto por tal motivo dicha sesión.

Y para que conste estiendo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Cerillente a treinta y cinco de Julio de mil novecientos tres.

V.º S.º

Juan Barrios

Juan Barrios



Señor Supletoria a la Ordinaria del día 7 de Agosto 1903

Concurrentes

Alcalde Presidente

1.º Juan Pedro Capulá Mora

Concejales

2.º José Gabrán García

3.º José Aguirre Guzmán

4.º Juan Francisco Panero Peña

Sindico

Manuel Martínez Aldi

Concejales

5.º José Martínez Peña

6.º Ignacio Toriano Latorre

En la Villa de Cerillente a cinco de Agosto de mil novecientos tres.

Reunidos en la presente Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del día siete bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Capulá Mora y siendo las nueve horas de este día como se acostumbra para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y en virtud de los ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Se dio cuenta y lectura a la distribución de fondos para el presente ejercicio importante cinco mil ochocientos veintiseis pesetas catorce centimos en los diversos Capítulos del presupuesto, acordando su aprobación y que desde luego se elevase al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.



Por la unificación que tiene propuesta el Concejal D. Ignacio Toriano no fueron presentados en este acto varios acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los años 1856 y 1883, referente a la forma y manera de administrarse el agua de la Fuente Antigua y no demostrándose en concreto la proposición de D. Ignacio Toriano se acordó por mayoría que se fundase pendiente este asunto para seguir estudiando en cuanto datos existan en los archivos del Municipio para venir en conocimiento de los derechos que tenga el Ayuntamiento con respecto al Agua de dicha fuente.

Por el Concejal D. Ignacio Toriano se expone ante la Corporación que con el fin de armonizar los derechos del Ayuntamiento como representante del pueblo sobre las aguas de la Fuente Antigua y en atención a las quejas que dice han producido varios vecinos por la falta de agua en el lavadero publico y matadero para la limpieza debiera limitarse la partición del agua para los depositos que existen a la población o sea al vecindario al maximume de tres horas para el día que fuese necesario, acordándose que este asunto se comuniquen al Señor Presidente de la Sociedad Fuente Antigua para que teniendo en cuenta la petición pueda armonizar el mejor servicio en evitación de perjuicios.

Terminada la presente sesión el Señor Presidente le rogó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica

J. Martínez
Toriano

J. Martínez

José Salvan

Juan Van.º Carro

Ignacio Toriano

Manuel Martínez

Juan Barrios

Señon Supletoria a la Ordinaria del dia 24 Agosto 1933

- Concejales
 Alcalde Presidente
 D. Juan Pedro Caudela Mora
 Concejales
 2.º José Galván García
 3.º Juan Francisco Carreras Peulva
 Concejales
 4.º José Martínez Peulva
 5.º Francisco Magro Caudela
 6.º Ignacio Torrens Simonte
 7.º Francisco Huertas Albarró
 8.º Salvador Lledo Mas
 9.º Antonio Polo Caudela

En la Villa de Corvillente a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y tres en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del día catóico, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora y siendo las nueve horas de este día como se anota para la presente sesión por el Sr. Sr. Presidente se declaró abierto el acto, donde principió leyendo el acta

auténica la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y se acordó de los ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Se dio lectura a la instancia suscrita por el vecino D. José Aguirre Lemaña pidiendo permiso para cubrir la fachada de su casa calle del Soto n.º 6, se acordó el acceder a la petición previo pago de las cinco pesetas que importa el permiso según prescripción.

Por virtud de la propuesta del Concejil D. Francisco Magro, la Corporación por unanimidad acuerda que con el fin de atender a las reclamaciones de los propietarios regantes con las aguas de la Fuente de la Fuente se dirija atento comunicacion al Sr. Presidente de dicha Sociedad en nombre de este Ayuntamiento para que si lo tiene a bien recorra la Fuente y acuerde a ser posible el cubrimiento de otro guarda mas para llevar cumplidamente el servicio de riego y erecturas del abastecimiento de la referida agua a los riego de propietarios regantes.

Asimismo fue dada lectura a la propuesta del Sr. Concejil Sr. Magro en que solicita sea cu-

brito la acequia que conduce el agua de la Fuente Antigua, y al efecto acuerdan por unanimidad que se dirija atento comunicacion al Sr. Presidente de la referida Sociedad a fin de que reunida la Junta pueda la misma conocer los deberes de este Ayuntamiento de que sea cubierto la acequia desde la salida del agua hasta los depositos, a fin de evitar cualquier perjuicio que pudiera surgir comprometiéndose la salud de estos vecinos.

Se acordó pagar del Capitulo de Supuestos a los Señores D. Antonio Pérez Lajús y D. Rafael Sillas Escal la cantidad de cuarenta pesetas como honorarios en la aplicacion de nuevo a dichos pobros en el paraje mas de Lubi.

Terminada la presente sesión el Sr. Presidente le rogó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico

Juan Pedro Caudela Mora
José Galván García
Juan Van.º Carreras
Ignacio Torrens
Antonio Polo
Francisco Huertas
José Martínez
Juan Polo

Señon Supletoria a la Ordinaria del dia 25 Agosto 1933

- Concejales
 Alcalde Presidente
 D. Juan Pedro Caudela Mora
 Concejales
 2.º José Galván García
 3.º Juan Francisco Carreras Peulva
 Concejales
 4.º José Martínez Peulva
 5.º Francisco Magro Caudela
 6.º Ignacio Torrens Simonte

En la Villa de Corvillente a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y tres en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del día veintiseis bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora y siendo las nueve horas de este día como se anota para la presente

Francisco Huertado Albarrán
 Salvador Lledo Mañá
 Antón Polo Candela

señor por el Señor Presidente a declarar
 abierto el acto dando principio leyendo
 el acto anterior, lo que por unanimidad
 quedó aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se dio cuenta y lectura de la recaudación habida en el pasado mes de Julio en la Aduana del Puerto de Consumos, la que asciende a tres mil setecientas cinco pesetas, treinta y dos centimos, y los gastos habidos a un trececienta, noventa y siete pesetas diez y siete centimos con inclusión del 3% de conducción de fondos, quedando un líquido de dos mil trescientas ocho pesetas quince centimos para el Tesoro, en principal, dicho cuantía se halla informado por el Señor Regidor Sindico y la Comisión de Hacienda; y en su virtud los Señores concurrentes en atención a cuanto preceptúa el Artículo 161 de la Ley Municipal, acuerdan que se exponga al público por plazo de ocho días para oír cuantas reclamaciones se presenten y hechas cuando que sea este se cite a la Junta Municipal para su aprobación si procede.

Dióse cuenta y lectura a la instancia presentada en esta Alcaldía por el vecino D. Primitivo Candela Peralva pidiendo permiso para reparar la fachada de su casa sita en la Calle de la Trinidad y acordó el acceder a la petición del interesado previo pago de las cinco pesetas que importa el permiso según presupuesto.

Seguidamente se dio cuenta de haberse adquirido en el pasado mes de Julio una y unida hora de agua para el Pozo del Cementerio, importante la suma de doce pesetas setenta y cinco centimos, acordando su pago con cargo al Capitular correspondiente.

Terminada la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica
 Primitivo Candela José Peralva



Juan Vaz. Carrión

Ignacio Soriano

Juan Negro

Antonio Polo

Salvador Lledo

Francisco Huertado

J. Martínez

Juan Peralva

Señor Ordinaria del día 28 de Agosto de 1913

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galván

En la Villa de Covilleto a veintiocho de Agosto de mil novecientos trece. Reunidos en la presente

Consejeros

1.º Juan Pedro Candela Mora

Tala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen

2.º José Galván García

3.º Juan Francisco Carreras Peralva

Concejales

Francisco Huertado Albarrán

se anotará mayoría del existente en sesión ordinaria, bajo la presidencia

Salvador Lledo Mañá

del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galván y siendo los nueve horas de este día como señalada para

Francisco Huertado Albarrán

Ignacio Soriano

José Martínez Peralva

Ignacio Pastor Puyrrior lo que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta por el Señor Alcalde Presidente de que en la mañana de este día había suspendido de empleo y sueldo por treinta días al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Perea Puigman en caso de las facultades que para ello le concede el Artículo 124 de

la vigente Ley Municipal, y en su virtud enterados los Señores concurrentes por unanimidad, acordaron ha-
cerlo constar así como para sustituirle interinamente en el despacho ordinario de la Secretaría de esta Corporación al oficial mayor de la misma a D. Antonio Polo Carrero.

Conminada la presente sesión se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Juan Aguero Sureda, D. Manuel Martínez, D. José Ignacio Pastor Pérez, D. Labrador Espinosa Mas, D. Alfredo Mas Sureda, D. Manuel Magro Sureda, D. Antonio Mas Mas y D. José Gallardo Gallardo por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Manuel Villalba

Fran. Magro

Juan Cortado

Manuel Martínez

José Aguero

Ignacio Espinosa

Juan Man. Carrero

Labrador Espinosa

Ignacio Pastor

J. Martínez

Salvador Gudi

Antonio Polo

Antonio Polo

Antonio Polo

Sesión supletoria a la ordinaria del día 4 de Septiembre de 1912.

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Concejales

1.º D. Juan Pedro Caudela Mora

2.º D. José Aguero Sureda

3.º D. Juan Man. Carrero Penalba

Sindico

D. Manuel Martínez Medo

Concejales.

D. Ignacio Soriano Sureda

Juan Magro Caudela

Juan Cortado Alfonso

Salvador Espinosa Mas

Ignacio Pastor Pérez

José Martínez Penalba

En la villa de Crevillente a seis de Septiembre de mil novecientos Trece. Reunidos en la presente de la Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día cuatro del actual, los señores del Ayuntamiento de cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villalba Galván y siendo las nueve horas de este día como se halla en la citación para la presente sesión, por el señor Presidente se declaró abierta la misma dando principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a la circular del Sr. Inspector del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes, 4.º Inspección, inserta en el Boletín Oficial de la provincia n.º 194 correspondiente al día 27 de Agosto último, anunciando haber sido aprobado por Real Orden de 9 de Julio próximo pasado el proyecto del plan de aprovechamientos forestales de 1913 a 1914, a fin de que los Ayuntamientos se abstuvieran al menos en sus acuerdos y deliberaciones.

En el expresado plan figuran como productos del monte denominado "La Sierra", propiedad de este Municipio, hectáreas enteras de tierras bajas con la tarificación de hectáreas puestas que este Ayuntamiento acuerda por unanimidad su aprovechamiento para ser utilizadas por los vecinos pobres de esta villa. Pastos para setecientas cabezas de ganado lanar y 100 cabras, con la tarificación de hectáreas puestas, al cual renuncia esta corporación para su arriendo en pública subasta. Osetecientos metros cúbicos de piedra de la cantera con la tarificación de cincuenta puestas, que se halla arrendado hasta el año 1912-1914 a favor de Don Matias Mas, y el de la cara para diez esquilas con la tarificación de cincuenta puestas, que tambien se halla arrendado hasta el año de 1917 a 1918 a favor de D. Vicente Lusher Pastor. Tambien

se dispone que copia de este particular se remita al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Murcia-Alicante conforme se ordena en la autenticada circular, y que antes de dar principio al año forestal se imprese en la Tesoreria de Hacienda de la provincia el diez por ciento del importe de la Taracion del aprovechamiento de lúas bajas.

Se acordó colocar en turno de lactancia a un hijo de Francisco Gomez Manchou y Berona Torres Jorralis habitante en la calle de S. Jose y a otro de los dos mellizos de Jose Sierra Aruar y Anam parades Aduar Alfonso habitantes en la calle de Charou.

Seguidamente y despues de ligera discusion por unanimidad acordaron se paguen veinte y una pesetas veinte y ocho cuartos a la Mayordomia del Santisimo Sacramento de la Iglesia parroquial de esta Villa importe de la cera gastada por este Ayuntamiento en las procesiones de Semana Santa, Corpus Christi y otras del corriente año con cargo al art.º 2.º del Capitulo 9.º del presupuesto de gastos del año actual.

Acto continuo se dio cuenta y lectura de la comunicacion que con fecha tres de los corrientes dirigió a este Sr. Alcalde el Sr. Presidente del Sindicato de Aguas de la fuente antigua de esta Villa en la cual manifiesta que el referido Sindicato en sesion de treinta y uno de Agosto ultimo, acordó no poder acceder ni manera alguna a los deseos de este Ayuntamiento, de que sea cubierta la acequia desde la salida del agua hasta los depósitos, por existir en este trayecto desde tiempo inmemorial diferentes puntos por donde extravase dicho líquido para su consumo varios vecinos de la poblacion y otros que habitan o residen temporalmente en los partidos del Castillo Viejo, Cañada de las Moreras, de la fuente y otros ademas de los jornaleros del campo que trabajan por aquella zona, y al llevarse a cabo la referida obra se les privaria del indicado derecho; y que en el caso de no ser atendido por esta corporacion el referido asunto se manifiesta tambien que en concepto de



dicho Sindicato no es el el obligado a cubrir la repetida acequia para evitar cualquier perjuicio que pudiera sufrir comprometiéndose la salud de estos vecinos, si no la empresa o sociedad creada para el abastecimiento de agua a la poblacion, o en ultimo caso el dueño del molino harinero denominado de Morales que es el que la construyó para conducir las aguas al mismo y viene obligado a su reparacion y conservacion; y en su vista, impuestos los Sres. Concejales del contenido de la indicada comunicacion por unanimidad acordaron quedar enterados y hacerlo constar así para sus efectos.

Acto seguido y enterados de la comunicacion que con fecha tres de los corrientes dirigió a esta Alcaldia el Sr. Presidente del Sindicato de Aguas de la fuente antigua de esta Villa, participando que el citado sindicato en sesion de treinta y uno de Agosto ultimo acordó no poder hacer el uso de un depósito de otro guarda mas para el desempeño de las obligaciones que le imponen las Ordenanzas de dicha Comunidad por no tener consignacion para el pago de su haber en el presupuesto y por no permitirlo las indicadas Ordenanzas; despues de una ligera discusion y por unanimidad acordaron conceder un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente para que haga cerca de aquella Corporacion cuantas gestiones le sugiera su celo e interes en beneficio de los regantes de esta localidad a fin de conseguir que para el proximo año se cree por dicho Sindicato una plaza mas del cargo de guarda de las autenticadas aguas y sea nombrada la persona que haga de desempeñarlo.

Correlativamente se dio cuenta y lectura del oficio que en tres del actual dirigió a esta Alcaldia el Sr. Presidente del Sindicato de Aguas de la fuente antigua de esta Villa y que así dice: "Dada cuenta a este Sindicato en su sesion ordinaria de treinta y uno de Agosto ultimo de la atenta comunicacion de esa Alcaldia fecha 19 del mismo referente a las horas de agua que vienen partiéndose para los depósitos que surten a la poblacion, cuyo numero debiera limitarse al maximum de tres en el día que fuese neces-

sarias, y enterados de su contenido así como también del acuerdo de esta corporación fecha 29 de Junio último por el que, a petición del Sr. Presidente de la Crevillentina sociedad de aguas para el abastecimiento de esta localidad, se autorizó a la misma para poder partir sin limitación de número de horas, las que necesitase de día para el indicado objeto, teniendo en cuenta para ello este Sindicato que en su concepto no habían desaparecido las necesidades de la población que motivaban el que no se pudieran partir mas de tres horas para el partido de los Molinos con la instalación de fuentes públicas en determinados puntos de la localidad y particulares en la mayoría de las casas; después de una ligera discusión y por unanimidad acordaron se manifieste a V. que la expresada autorización se concedió sin perjuicio de tercero ni para el vecindario y que por consiguiente si en concepto del Ayuntamiento existen los referidos perjuicios que lo participe así a este Sindicato con la orden expresa de que se limite a tres el número de horas que puedan partirse diariamente para el riego de la zona de los Molinos y para el abastecimiento de la población y así se efectuará = Lo que digo a V. en cumplimiento a lo acordado por este Sindicato y como contestación a su antedicha comunicación para su conocimiento y el de la Corporación Municipal de su digna presidencia y demás efectos. En su vista enterados los Sr. del Ayuntamiento del contenido del preinserto oficio y considerando que con la instalación de fuentes públicas en determinados puntos de la localidad y particulares en la mayoría de las casas, para cuyo abastecimiento se toman las aguas que surten los depósitos en el partido del Prado (Molinos), han desaparecido en parte las necesidades de la población que motivaban se limite a tres horas el número de las que se podían partir para el partido de los Molinos, así como también teniendo en cuenta que la expresada instalación de fuentes exige que se destine mayor número de horas para el referido partido, puesto que en el se toman

las aguas para el abastecimiento de los repetidas fuentes, después de una larga y razonada discusión en la que tomaron parte varios señores Concejales, en votación ordinaria y por unanimidad acordaron que se permita por el Sindicato de aguas de la fuente antigua de esta Villa partir diariamente para el riego de la zona de los Molinos y para el abastecimiento de la población cinco horas de día en los meses de Abril a Septiembre inclusivos y cuatro en los de Octubre a Marzo y que se haga saber este acuerdo al mencionado Sindicato por medio del correspondiente oficio para su conocimiento y demás efectos.

Tuvo también otro asunto de que tratar se levantó la sesión después de hacer constar que no han asistido los Señores del Ayuntamiento D. Jose Galván Garcia, D. Antonio Polo Caudela, D. Manuel Magro Luenda, D. Jose Gallardo Gallardo, D. Antonio Mas Mas, D. Alfredo Mas Luenda y D. Salvador Gledó Mas por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los Sr. concurrentes de que certifico.

Manuel Gálvez
Juan Mari Caudela
Jose Aznar
P. Martiny
Manuel Martiny
Salvador Espinosa
Ignacio Soriano
Juan Magro
Ignacio Pastor
Francisco Hurtado
Antonio Polo
Juan Gledó

Señon Ordinaria del dia 22 de Septiembre de 1953

- Concejales**
Presidente
 D. Manuel Villalba Galvan
Concejales
 1.º Juan Pedro Candela Mora
 2.º José Galvan Garcia
 3.º José Aguar Sureda
 4.º Juan Francisco Camero Peralon
Sindico
 Manuel Martinez Sledo
Concejales
 José Martinez Peralon
 Salvador Espinosa Mas
 Francisco Marco Candela
 Francisco Abrelado Alborn
 Ignacio Pastor Paz

En la Villa de Cerverilla a
 once de Septiembre de mil novecien-
 tos cincuenta y tres. Reunidos en la presente Sa-
 la Capitular los Señores del Ayuntamiento
 siguiente cuyos nombres al margen
 se anotan, comparentes la mayoria
 del mismo en sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Señor Al-
 calde Don Manuel Villalba Gal-
 van y siendo las nueve horas de
 este dia como señalado para la
 presente sesion por el Señor Presi-
 dente se declaró abierto el acto dan-
 do principio leyendo el acto auto-
 rior, lo que por unanimidad que-
 dó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y
 enterados de los ordenes y circulares que contienen
 acordaron el cumplimiento de las que a ellos se
 refieren.

Se dió cuenta y lectura a la distribucion de fondos
 para el presente mes, importante cinco mil novecien-
 tas sesenta y cinco pesetas sesenta y cuatro centi-
 mos en los diversos Capítulos del presupuesto acor-
 dando su aprobacion y que de ahí luego sea eleva-
 da al Señor Gobernador Civil de la provincia para
 su insercion en el Boletín oficial.

Se dió cuenta y lectura de la recomendacion he-
 chida en el mes de Agosto en la Actuan del
 presupuesto de Consumos, lo que asciende a cuatro
 mil ochocientos ochenta y cinco pesetas diez y nue-
 ve centimos y los gastos hubidos a mil ochenta y cin-
 ta treinta pesetas ochenta centimos con inclusion
 del 3% de conduccion de fondos, quedando en líqui-
 do de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas trein-
 ta y nueve centimos para el Tesoro y Municipales, di-



cha cuenta se halla informada por el Señor Regidor Sindico y
 la Comision de Hacienda, y en su vista los Señores concejales
 reunidos, en atencion a cuanto prescribe el Artículo 161 de la
 Ley Municipal, por unanimidad y en votacion ordinaria
 acuerdan que se exponga al publico por plazo de ocho dias
 para oír cuantas reclamaciones se presenten y transcurri-
 do que en este se cite a la Junta Municipal para su apro-
 bacion si procede.

Se acordó colgar en turcos de lactancia a uno de los
 dos hijos mellizos de los vecinos pobres habitantes en la Calle
 de Macon San Tierra Azun y desamparada Adon Alfonso,
 como así mismo a otro hijo de los vecinos tambien po-
 bres Salvador Espinosa Molina y Jose Teitanaria Can-
 dela, habitantes en la Calle de Diego Lopez, numero 5.

Concurrido la presente sesion se hace constar que no han asis-
 tido a la misma los Señores Concejales D. Ignacio Toriano, D. Alfrado
 Mas Sureda, D. Manuel Marco Sureda, D. Salvador Sledo Mas, D. Antonio
 Mas Mas, D. Antonio Polo Candela y D. José Gallardo Gallardo por hallarse
 ocupados en sus respectivos quehaceres, firmados los Señores concejales
 de que certifico.

Manuel Villalba
 José Galvan
 José Aguar
 P. Martinez
 Salvador Espinosa
 Francisco Pastor Paz
 Juan S.º Collado
 Manuel Marco
 Ignacio Pastor
 Antonio Polo

Diligencias La plaza de no haber tenido efecto la reunion ordinaria de este dia por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales para celebrarla, celebrandose de nuevo para el dia veinte del actual a las mismas horas como dispone el parrafo 2º del artº 104 de la vigente Ley Municipal. Y para que conste y obre en su efecto, entiendo la presente que firmo con dote de vecino del Señor Alcalde en Craxillante a diez y ocho de Septiembre, de mil novecientos trece de guantifico.

1913
 El Alcalde *Manuel Villalva*
 Antonio Pálo

Session supletiva a la ordinaria del dia 18 Septiembre 1913.

Concejal	En la Villa de Craxillante a veinte de Septiembre, de mil novecientos trece.
Alcalde Presidente	Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion supletiva a la ordinaria del dia diez y ocho del actual, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se copian bajo la presidencia del Señor Alcalde.
Manuel Villalva Galvan	Señor Villalva Galvan y siendo las nueve horas de este dia como se alada en la citacion para la presente sesion por el Señor Presidente se declaro abierta la misma dando principio con la lectura del acta de la anterior, la que por unanimidad quedo aprobada.
Juan Pedro Landela	
José Galvan Garcia	
José María Guada	
Juan P. Carrero Pualva	
Señores	
José Martin Pualva	
Concejales	
Francisco Magro Landela	
Francisco Quintanilla Alfonso	
Tomás Pastor River	
Salvador Cipriani Alar	

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que continuan acordando el cumplimiento de las que a ella toca.
 Seguidamente se acordó gratificar a los señores Manuel Carrero Landela, Paulista Landela

Pualva, Antonio Galvan y Antonio Soriano Torres por haber dado muerte a tres gatos muertos el dia 18 del actual, el segundo a tres zonas el dia 17 de junio ultimo, el tercero a una zona el dia 21 del mismo junio y el ultimo a un gato muerto el dia 8 de agosto proximo pasado.

Acto continuo se dio cuenta y lectura de la relacion del pago hecho por el Ayuntamiento de fondos Municipales a José Martin Alar referente a los descuentos municipales por utilidades correspondiente al 2º trimestre del presente año, importando cuatrocientas cincuenta y ocho puntas sin centimos, y resultando que el cargo solo asciende a trescientas noventa y cinco centimos, se vio que el expresado Ayuntamiento ha satisfecho de mas ciento cuarenta y ocho puntas treinta y un centimos en virtud de la obligacion que impone a los Ayuntamientos la Real Orden de 19 de Mayo de 1911, y en su virtud los señores concurrentes acordaron por unanimidad aprobar dicha relacion y que se abren al mencionado Ayuntamiento con cargo al capitulo de su presupuesto del presupuesto de gastos del comite año las ciento cuarenta y ocho puntas treinta y un centimos que resultan satisfechos de mas entregando al mismo un duplicado de la mencionada relacion en nota de esta aprobacion.

Acto segundo se dio cuenta por el Señor Alcalde Presidente de la licencia que verbalmente se habia pedido el Señor Benigno Titular de esta Villa don José Alberto Landela Pálo para ausentarse de esta poblacion por termino de seis meses con objeto de poder atender a asuntos de muy importancia, y en su virtud, en virtud de los señores concurrentes y por unanimidad acordaron concederle el dicho plazo y nombrar para sustituirlo en el desempeño de dicho cargo con el caracter de sustituto durante el indicado plazo al Sr.

dico-benjano D. Manuel Calvillo Mas, disponien-
do a la vez que se le haga saber al autor, por me-
dio del correspondiente oficio para su conocimiento
y demas efectos

Fue teniendo esto su efecto de que tratar se le
vante laesion firmando las expresadas señoras de
que certifico

Manuel Villalba *[Signature]*

José María *[Signature]* José Galvan *[Signature]*

P. Martinez *[Signature]* Juan Van. Cortés *[Signature]*

Salvador Espinosa *[Signature]* Juan Magro *[Signature]*

Ignacio Peto *[Signature]* Fran. Hurtado *[Signature]*

Antonio Peto *[Signature]*

Diligaf

La junta de no haber tenido efecto la sesion ordinaria
de este dia por no haberse reunido suficiente número
de señores Concejales para celebrarla, citándose de nuevo
para el dia veinticinco del actual a las nueve horas,
como dispone el parrafo 2.º del art.º 104 de la Ley Muni-
cipal. Y para que conste y obre en su efecto, extendiéndose la pre-
sente que firmo con el voto bueno del Señor Alcalde
en el ayuntamiento a veinticinco de Septiembre de mil noventa
e cuatro años de que certifico

Manuel Villalba *[Signature]* Antonio Peto *[Signature]*

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 25 Sept. 93

- Concejales
Presal de Presidentes
D. Manuel Villalba Galvan
Concejales
1.º Juan Pedro Caudelo Mora
2.º José Galvan Garcia
3.º José Aguar Linares
4.º Juan Francisco Carreres Peralva
5.º Indios
Concejales
1.º Manuel Abartinez Sledi
2.º José Martinez Peralva
3.º Salvador Espinosa Mas

En la Villa de Ciudad Real a veinticinco
de Septiembre de mil noventa e tres.
Reunidos en la presente Sala Capitular
los Señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al cabecera se anotaron en sesión
supletoria a la ordinaria del dia veinti-
cinco del actual bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Manuel Vi-
llalba Galvan y siendo las nueve ho-
ras de este dia como señaladas en la
citacion para la presente sesion por
el Señor Presidente se declaró abierta
la misma dando principio con la lectu-
ra del acta anterior, la que por unanimidad quedo apro-
bado



Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y auto-
dos de las ordenes y circulares que continuan acordaron
el cumplimiento de las que a ellos tocan

Seguidamente y por unanimidad acordaron se
paguen al vecino Juan Poyosa Oueda seis pesetas con
cargo al Capitulo de Insuperitas del presupuesto munici-
cipal de gastos del corriente año, por el alquiler de dos
carruajes facilitados al Ayuntamiento para ha-
tadarse a los partidos del Poch y de los Molinos, en los dias
21 y 24 de Agosto ultimo con objeto de practica diligene-
cia judicial y que se libere certificación de este particular
por escrito al respectivo libramiento

Acto continuo se dio cuenta y quedaron enterados
de que por el Señor Alcalde Presidente se habian concedido dos
meses de licencia sin sueldo al Teniente Municipal Don
Pepito Garcia para ausentarse de esta poblacion de con-
licencia que se le dio a hacer uso en el dia de ayer

Acto seguido se dio cuenta del escrito presentado
por el vecino de esta Villa D. Manuel Magro Linares
sobre solicitud de se le de de baja en el padron de ve-
cinos de esta localidad por haber sido declarado vecino

de la inmediata Ciudad de Elche con fecha veintinueve de Agosto ultimo con arreglo al Artículo 16 de la vigente Ley Municipal, según justifica con la certificación del Excmo del Ayuntamiento de dicha Ciudad que el efecto accorramos con su fecha de que le sea devuelto, y en su virtud, enterados los Señores del Ayuntamiento del contenido del citado escrito, así como tambien de la enunciada certificación y visto lo dispuesto en el parrafo 3.º del Artículo 15 de la antecitada Ley en el cual se dispone que nadie puede ni recibir ni mas de un sueldo y se extinguió como válida la retribucion últimamente declarada quedando desde entonces anuladas las anteriores, por unanimidad acordaron que desde luego se dió de baja en el padron de vecinos de esta poblacion al Excmo D. Manuel Negro Turrida y que utilizen las oportunas certificaciones de este particular para entregar una al interesado en copia de aquella certificación como interesa en su escrito y otra en el expediente de su referencia

A continuacion se dió cuenta y lectura de las comunicaciones dirigidas a esta Alcaldia por la de la inmediata Ciudad de Elche, con fecha veintinueve de Agosto del actual en las cuales se interesa el envío de un representante de este Municipio debidamente autorizado para que asista a las reuniones que han de tener lugar en el despacho de la citada Alcaldia de Elche el día dos de Octubre proximo a las 9 y a las 10 de su mañana para el examen y aprobacion de las cuentas excepcionales de este partido correspondientes al año de 1914 y para la discusion y aprobacion del presupuesto de ingresos y gastos corrientes del proximo año 1915; y en su virtud, enterados los Señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron acordar al Secretario interior de esta Corporacion D. Antonio Polo Carreres para que represente a la

ciudad en aquellas reuniones y que por el Sr. Alcalde se le haga saber este alcobramiento por escrito de comunicacion por sus oficios

Y igualmente se acordó que se paguen doce pechos cubitos y cinco continos a D. Antonio Villalva Galvan, fiel partidor de la Sociedad Nueva San José y Barrio por el tiempo de una y media hora de agua partido el día siete de Julio ultimo para el abastecimiento del pozo del Cementerio y riego del arbolado con cargo al Artículo 5.º del Capitulo 5.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Y en finiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalva Galvan
José Galvan *José Aznar*
Juan N.º Carreres *T. Martínez*
Antonio Polo Carreres
Manuel Martínez

Sesion Supletoria a la Ordinaria del día 2 de Octubre de 1914
 En la Villa de Carilhente a cinco de Octubre de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento en sus nombres al margen se anotan en sesion supletoria a la ordinaria del día dos del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Villalva Galvan y siendo las cuarenta y tres horas de este día como señaladas para la presente sesion por el Sr. Excmo.

Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Manuel Villalva Galvan
 Conientes
 1.º Juan Pedro Landela Moro
 2.º José Galvan Carreres
 3.º José Aznar Turrida
 4.º Juan Francisco Carreres Turrida
 Síndicos
 Manuel Martínez Sledí
 Concejales

Salvador Espinosa Mesa
Jose Martinez Penabaz

Incidente se declaro abierto el acto dan-
do principio leyendo el acta anterior la
que por unanimidad quedo aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y ente-
rados de las ordenes y circulares que contienen acorda-
do con el cumplimiento de las que a ellos se refieren

Seguidamente se dio cuenta y lectura del escri-
to dirigido a este Sr. Alcalde de fecha treinta de
Septiembre ultimo por el vecino de Elche y Corregidor
de este Ayuntamiento D. Manuel Marguena Luchado en
solicitud de que por la Comision provincial de Alhien-
te se le admita la excusa o renuncia que desde luego ha
ce del citado cargo por haber desado de tener las
condiciones que en su caso la vigente Ley Municipal
en su articulo 1.º a consecuencia de haber sido decla-
rado vecino de la inmediata Ciudad de Elche y da-
do de baja en el padrón de vecinos de esta localidad
segun justifica con las certificaciones que al efecto
hacollapana; y en su virtud, enterados los Señores del
Ayuntamiento del contenido del escrito escrito y
leido lo dispuesto en el parrafo 2.º del articulo 11
del Real Decreto de 24 de Mayo de 1894, por unanimi-
dad acordaron quedar enterados y que se emita dicho
escrito con las certificaciones de que en el mismo se ha
ce mención y copia certificada de esta particular a la
Comision provincial de Alhente a los efectos que baya
lugar.

Acto seguido se dio cuenta y quedaron enterados
de que por el Sr. Alcalde Presidente se habian comen-
dado dos ceros de licencia sin sueldo al Sereno Mun-
cipal Andres Lho. Canaves para aumento de esta
poblacion de cuyo licenciamiento se hizo un dia de cada
al dia treinta del mes de Septiembre

Se dio cuenta y lectura de los extractos de acuerdos
tomados por este Ayuntamiento en los meses de Julio



y Agosto y encontrandolos conformes, acuerdan que desde luego se
remitan al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion
en el Boletin oficial

Seo teniendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente de ma-
to el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico,

Manuel Villalba Galvan

Jose Galvan

Jose Aguan

Juan Fran. Carrion

P. Martinez

Salvador Espinosa

Manuel Martinez

Antonio Polo

Session Extraordinaria del dia 6 de Octubre de 1903

Concurrentes

Alcalde Presidente

1.º Manuel Villalba Galvan

Verdientes

2.º Juan Pedro Caudelo Mora

3.º Jose Galvan Garcia

4.º Jose Aguan Luchado

5.º Juan Francisco Canaves Penabaz

Concejales

6.º Jose Martinez Penabaz

7.º Salvador Espinosa Mesa

8.º Ignacio Pastor Perez

9.º Antonio Polo Cambillo

10.º Salvador Lledo Mesa

11.º Francisco Bartolo Aguan

En la Villa de Castellote a seis
de Octubre de mil novecientos tres. Acon-
cidos en la presente Sala Capitular en
sesion Extraordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Manuel
Villalba Galvan los Señores del Ayunta-
miento cuyos nombres al margen se
autoran y siendo dados con exceso lo
dia de la sesion hora señalada pa-
ra la presente sesion, por el Sr. Presi-
dente se declaro abierta y a la vez se
manifesto que el objeto de ella lo era
segun y como se es prevenia en la ce-
dula de convocacion el dadas cuen-
ta de la Real orden Circular del

Francisco Magro Caudela Ministerio de la Gobernacion fecha treinta de Septiembre ultimo publicado en boletin oficial extraordinario correspondiente al dia tres del actual y del articulo 45 de la siguiente Ley Municipal a fin de proceder en su virtud a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de ser sometidas a la proxima renovacion bienal; y en su consecuencia enterados los señores concurrenentes del contenido de la citada Real Orden circular, asi como tambien de la que preceptua el articulo 45 de la siguiente Ley Municipal y despues de consultar los antecedentes obrantes en el archivo de este Ayuntamiento, referentes a la constitucion del mismo y a las elecciones llevadas a cabo en los años de 1909 y 1911 por unanimidad acordaron declarar como vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas a la proxima renovacion bienal o sean: la de D Antonio Polo Caudela por el primer Distrito, la de D Manuel Villalba Gabran, D Manuel Martinez Ledo, y D Manuel Magro Luerado por el segundo Distrito; la de D Antonio Beras Alar, y D José Gallardo Gallardo, por el tercer Distrito y la de D Francisco Hurtado Albas y D Lohar de Ledo Mas, y D Juan Francisco Canero Puolva por el cuarto Distrito; Que se haga publico inmediatamente este acuerdo por medio del oportuno bando y edicto para conocimiento del cuerpo electoral, y que se remita certificacion literal del mismo al Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el parrafo 2º de la disposicion 1ª de la antecedida Real orden circular.

Resulto el objeto de la presente si como se dió por terminada, firmando los expresados señores de que certifico

Manuel Villalba *[Signature]*
 José Gabran *[Signature]*

[Signature] Juan ^{co} Cabrita T. Martinez
[Signature] Juan ^{co} Magro *[Signature]* Juan ^{co} Hurtado
 Antonio Polo *[Signature]* Galoada Uchú
 Ignacio Pastor *[Signature]* Antonio Polo *[Signature]*

Diligencia La plaza de no haber tenido efecto la reunion ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente numero de señores concejales para celebrarla, citandome de nuevo para el dia once de los corrientes a las diez horas como dispone el parrafo 2º del art. 1º de la siguiente Ley Municipal. Y para que conste y sobre sus efectos estiendo la presente que firmo con el voto bueno del Sr. Alcalde en Concejalato a once de Octubre de mil novecientos trece, de que certifico

El Alcalde Manuel Villalba *[Signature]* Antonio Polo *[Signature]*

Sesion Extraordinaria del dia 9 de Octubre de 1913
 Convocantes
 Alcalde Presidente Manuel Villalba Gabran
 Concejales
 Juan Pedro Caudela Aboro
 En la Villa de Cebrillante a once de Octubre de mil novecientos trece. Devueltos en la presente solo Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres

- 2. José Galván García
 - 3. José Aguilar Guizado
 - 4. Juan Francisco Camero Pualon
- Concejales:
- 1. José Martínez Pualon
 - 2. Francisco Magro Caudela
 - 3. Ignacio Pastor Pérez
 - 4. Salvador Espinosa Ma

Después al margen se cuenta en su día suplementaria a la ordinaria del día uno de los corrientes, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galván y siendo las diez horas de este día como señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acta anterior, lo que por una

unividad quedó aprobado. Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Se dió cuenta y lectura a la distribución de fondos para el presente mes, importante cinco mil cuarenta y tres pesos setenta y cuatro centimos en las diversas Capitales del presupuesto, acordando su aprobación y que desde luego sea elevada al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el boletín oficial.

Se acordó gratificar con dos pesos al vecino de esta Villa Antonio Toriano Torres por muerte dada a su hijo el día veintidós del mes de Septiembre.

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la recaudación obtenida durante el tercer trimestre del corriente año por derechos de enterramientos y sepulturas importante noventa y seis pesos y quinientos cuarenta y cinco céntimos, y que en cumplimiento de dicho cuenta se eleva al Señor Alcalde para su acuerdo.

Se dió cuenta y lectura de la recaudación habida en el mes de Septiembre en la Octava del impuesto de Consumos, la que asciende a cinco mil noventa y seis pesos treinta y cuatro céntimos y los gastos habidos a mil seiscientos veintidos pesos ochenta y ocho céntimos con inclusión del 5% de conducción de fondos quedando un li



quido de tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos para el Tesoro y municipales; dicho cuenta se halla autorizada por el Señor Regidor Sindico y la Comisión de Hacienda; en su vista los Señores concurrentes, en atención a cuanto prescriben el artículo 161 de la Ley Municipal por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que se ponga al público por plaza de ocho días para oír cuantas reclamaciones se presenten y transcurrido que en este se cite a la Junta Municipal para su aprobación si procede. También se acordó que se abonen cinco pesetas a D. Cayetano Caudela Maas, importe de cuatro y medio litros petroleros suministrado para la quema de cerdos de cerdo que no estaban en condiciones para la venta, y que se gire el libramiento correspondiente con cargo al Capítulo de Supervisores del presupuesto municipal de gastos del año actual.

Concluida la presente sesión el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que conste. Manuel Villalba Juan Caudela

Manuel Montoya Juan José Carreras
 José Galván José Aguilar
 P. Martínez Salvador Espinosa
 Juan Magro Ignacio Pastor

Relig: La plaza de no haber tenido efecto la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para celebrarla, citándose de nuevo para el día diez y ocho de los corrientes a las diez horas, como dispone el

parrafo 2º del Artículo 1º de la vigente Ley Municipal para que conste y obre sus efectos, teniendo presente que fin aus con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cuvillente a diez y seis de Octubre de mil novecientos trece

9º 1/2

El Alcalde.

Manuel Villalba

Antonio Polo

[Signature]



Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 26 Octubre 1913

Concurrenentes

Alcalde Presidente

1º Manuel Villalba Cabra

Concurrenentes

1º Sr. Juan Pedro Baudela Mora

2º Sr. Juan Cabra Garcia

3º Sr. Juan Luis Luchado

4º Sr. Juan Francisco Carrero Peralta

Indice

1º Manuel Martinez Hedi

Concejales

1º Fiqueras Magro Baudela

2º Juanis Pastor Perez

3º Antonio Polo Baudela

En la Villa de Cuvillente a diez y ocho de Octubre de mil novecientos trece Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del día diez y seis del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villalba Cabra y siendo las diez horas de este día como señalado para la presente sesión por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto dando principio leyendo el acto anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales penales y enterados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren. Seguidamente se dio cuenta y quedaron enterados de que el día veis del actual se llevó a cabo la subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos del Monte de este término denominado "La Perra" para los años forestales de 1913-1914 a 1915-1916 ambos inclusive quedando adjudicados provisionalmente el censo

te a favor de D. Antonio Carradas Morio por la cantidad de setecientos pesetas cada año, así como tambien de que en el mismo día se comitio el correspondiente expediente al Sr. D. Juan Siquero Jefe del Distrito forestal de Burris-Alicante para su aprobacion y adjudicacion definitiva.

Asi mismo se presenta en este acto el pliego de condiciones formulado por los Señores de la Comision de Hacienda para subastar en pública licitacion el arriendo de pastos y medidas para el entrante año de mil novecientos catorce, y encontrandolo conforme los Señores concurrentes acordaron su aprobacion y señalaron a la vez el día veintiseis del proximo mes de Noviembre y once horas del mismo en la presente Sala Capitular para llevar a efecto la subasta bajo el tipo de mil cuatrocientos pesetas, disponiendose la publicacion debida en el Boletin oficial y pueblos limítrofes.

Tambien se presenta en este acto el pliego de condiciones formulado por los Señores de la Comision de Hacienda para su bajar en pública licitacion el arriendo del arbitrio de puntos publicos para el entrante año de mil novecientos catorce, y encontrandolo conforme los Señores concurrentes acordaron su aprobacion y señalaron a la vez el día veintiseis del entrante mes de Noviembre y diez horas del mismo en la presente Sala Capitular para llevar a efecto la subasta bajo el tipo de siete mil pesetas, disponiendose la publicacion debida en el Boletin oficial y pueblos limítrofes.

Acto seguido se presenta el pliego de condiciones formulado por los Señores de la Comision de Hacienda para la subasta del arbitrio de los derechos establecidos sobre las reses que se sacrifican en el Matadero publico durante el entrante año de mil novecientos catorce, y encontrandolo conforme los Señores concurrentes acordaron su aprobacion y señalaron a la vez el día veintiseis del entrante mes de Noviembre y once horas del mismo para llevar a efecto el censo bajo el tipo de seis mil quinientas pesetas, disponiendose la publicacion debida en el Boletin oficial de la provincia y pueblos limítrofes.

continuacion y en vista de la aglomeracion de trabajos que en la presente epoca existe en la Secretaria de este Ayuntamiento por unanimidad acuerdan nombrar a D. Vicente Davi Carreras auxiliar temporero de dicha Secretaria con el sueldo diario de dos pueltas que se raje satisfechas con cargo al Capitulo de Impuestos del presupuesto municipal de gastos del año actual y que por el Sr. Alcalde se le haga saber su nombramiento para su conocimiento y efectos.

Terminada la presente sesion el Sr. Presidente levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Villalba Juan Hernandez
Manuel Martinez
Juan C. Magre
Ignacio Pastor
Antonio Polo
Juan Van Le Arvizu
Jose Sabon
Jose Aznar
Antonio Polo

Reliq: La fongo de no haber tenido efecto la sesion ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para celebrarla, citandose de nuevo para el dia veinticinco de los corrientes a las diez horas del mismo, como dispone el parrafo segundo del articulo cuato de la Ley Municipal. Y para que conste y obervar efectos, certifico la presente

que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Sevilla a veintitres de Octubre de mil novecientos trece.

Pa. No

Antonio Polo
Sr. Int.

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 23 Octubre de 1913

- Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Manuel Villalba Cabra
Concejales
1. Juan Pedro Candelero Mora
2. Jose Galvan Garcia
3. Jose Aguirre Zamudio
4. Juan Francisco Carreras Peralta
5. Sindico
1. Manuel Martinez Fletes
Concejal
1. Jose Martinez Peralta
2. Salvador Espinosa Alas

En la Villa de Sevilla a veintitres de Octubre de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento en los nombres al margen se acordó en sesion supletoria a la ordinaria del dia veintitres del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Villalba Cabra y siendo las diez horas de este dia como se celebró para la presente sesion por el Sr. Presidente se declaro abierto el acto, dando principio leyendo el acto anterior, la que por unanimidad quedo aprobada.



Se leyeron los Proclamas oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta del expediente instruido a instancia del Concejal de este Ayuntamiento D. Manuel Magre Zamudio, excusando de continuar desempeñando el expresado cargo por haber trasladado su residencia y vecindad a la Ciudad de Alche, cuyo expediente devuelve la Comision provincial de Alicante en comunicacion de veinte de los corrientes a los efectos del articulo 5.º del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, y en su consecuencia, enterados los Señores concurrentes de las certificaciones que obran en el mismo y de los cuales resulta que el

referido Señor Magro fue declarado vecino de la Ciudad de Elche por acuerdo de su Ayuntamiento, fecha veintidós de Agosto último y que por otro del de esta localidad, fecha veintidós de Septiembre próximo pasado fue también dado de baja en el padrón de vecinos de esta Villa; visto así mismo lo que dispone el párrafo 2º del apartado relativo a' excusas de Concejales del Artículo 43 de la vigente Ley Municipal y considerando que con arreglo a' este precepto, al dejar el referido Señor Magro de ser vecino de esta población, dejó también de tener las condiciones que marca el artículo 41 de dicha Ley, para continuar ejerciendo el cargo de Concejál de este Ayuntamiento y por consiguiente que debe cesar en el mismo, la Corporación Municipal, después de haber deliberado con unanimidad acuerdo admitir a' tan respetado Manuel Magro Guada la excusa que tiene presentada para continuar desempeñando el cargo de Concejál de este Ayuntamiento y que se tenga presente en la próxima renovación bienal de Concejales, disponiendo a' la vez se haga saber al interesado para su conocimiento y efectos sus teniendo otro asunto de que trató el Señor Presidente levantado el acto firmados los Señores concurrentes de que certifico

Manuel Villalba *Manuel Villalba*

José Gabarrón *José Gabarrón*

José Aznar *José Aznar*

Juan Juan Carrón *Juan Juan Carrón*

Manuel Martínez *Manuel Martínez*

L. Martínez *L. Martínez*

Salvador Espinosa *Salvador Espinosa*

Antonio 98 to *Antonio 98 to*

Relig: La pongo de no haber tenido efecto la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para celebrarla, citándose de nuevo para el día primero del próximo mes de Noviembre a las diez horas del mismo como dispone el párrafo 2º del Artículo 104 de la vigente Ley Municipal. Para que conste y obre sus efectos, actúo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Buriliente a' treinta de Octubre de mil novecientos tres.

Vº Bº

Manuel Villalba



Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 30 de Octubre de 1913

Concurrentes

Alcalde Presidente

1º Manuel Villalba Calvañ

Concejales

2º Juan Pedro Gaudelo Mora

3º José Calvañ García

4º José Aguas Guadañ

5º Juan Francisco Cameros Puelva

Indice

1º Manuel Martínez Pledo

Concejales

1º José Martínez Puelva

2º Salvador Espinosa Mora

En la Villa de Buriliente a' primero de Noviembre de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a' la ordinaria del día treinta del pasado mes de Octubre, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Calvañ y siendo las diez horas de este día como acostado, en la citación para la presente sesión, por el Señor Presidente se declaró abierta la misma dando principio con la lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado

Se leyeron los Proletos oficiales precedentes y entreados de los ordines y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de los que a' ellos se refieren.

Acto seguido por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta a' la Corporación que encontrándose sin designación de nombre la plaza que existe en el barrio del presente sito, sito en la Calle de San Sebastián y Juan Berdiz y teniendo en cuenta

ta que se está edificando frente a la misma plaza el teatro de
 dicado a la memoria del ilustre Marqués de Paredes Chapi, por
 poner a sus dignos compañeros que debiera darse a la esferi-
 do plaza el propio nombre de Paredes Chapi; los Señores
 concurrentes, teniendo en cuenta el buen pensamiento ex-
 ciado por el Señor Presidente, acuerdan por unanimidad
 que desde luego se aprueba la idea y que la expresada pla-
 za se la denominare Plaza de Paredes Chapi colocándose las
 placas correspondientes.

Se dió cuenta de los extractos de acuerdos tomados por
 este Ayuntamiento en el pasado mes de Septiembre, acor-
 dándose se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia
 para su inserción en el Boletín oficial.

Asimismo se acuerda que para formalizar los paga-
 dos suministrados a Carabineros y Guardia Civil, se comen-
 bra al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Riego

Se dió cuenta y lectura a la orden del Señor Alcalde de
 contribuciones de la provincia inserta en el Boletín Ofi-
 cial del día 24 del pasado mes de Octubre disponiendo
 que por el Señor Alcalde se nombre persona, para recoger
 de la misma Dependencia los valores de la contribución
 para el año mil novecientos catorce, y al efecto comisionó
 el Señor Alcalde al Secretario de este Ayuntamiento, acordan-
 dose por unanimidad que los gastos que con tal motivo
 se hayan surgido sean satisfechos con cargo al Capítulo 1.^o
 Artículo 8.^o del presupuesto corriente.

Asimismo se dió cuenta del anuncio del Señor Comisario de
 Hacienda de la provincia inserta en el Boletín oficial del
 día veinticinco, disponiendo que los Señores Alcaldes dis-
 pusieran el pago de los recibos de la Hacienda de Madrid
 pendientes en el corriente año, acordándose por unani-
 midad se satisfaga el 3.^o y 4.^o trimestre que se hallen en
 desarrollo este Ayuntamiento importantes cuarenta
 reales y con cargo al Capítulo 3.^o del presupuesto corriente.

Asimismo se dió cuenta y lectura a los Reales Decretos



5 de Mayo y 16 de Octubre últimos que disponen la nueva forma, ma-
 nera en que han de quedar constituidos los Juntos Locales de Instruc-
 ción pública y el funcionamiento de los mismos, y al efecto, penetrados
 los Señores concurrentes de cuantas disposiciones continen, se acuerda
 por unanimidad que perteneciendo dos Señores Concejales a la misma
 Junta se designan a los Señores D. Francisco Riego Caudela y D. Alfre-
 do Mas Llamada, y en cuanto a las tareas de maestros y padres de fa-
 milia el Señor Alcalde dispondrá se lleve este servicio a la mayor
 brevedad posible para dejar constituida la expresada Junta, y asistien-
 do en esta localidad dos farmacéuticos se nombra para el cargo
 de Vocal a D. Calisto Rios Boro.

Tuvo también otro asunto de que tratar el Señor Pre-
 sidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes
 de que certifico:

Manuel Dillaba Juan Barredo
 José Labran José Aguirre
 T. Martínez Manuel Martínez
 Salvador Aguirre Juan Man. Carreras

Relig. La Junta de us haber tenido efecto la sesión ordinaria del día de
 hoy por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para
 celebrarla, citándose para el día seis de los corrientes y diez horas la
 del mismo como dispone el parágrafo 2.^o del artículo 104 de la vigente
 Ley Municipal. Para que conste y oír sus efectos, entiendo la presente que
 firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Villalba a seis de Noviembre
 de mil novecientos trece



9.^o Boro
 Manuel Dillaba Juan Barredo

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 6 de Noviembre 1953

- Concejales**
- Excmo. Presidente**
 D. Manuel Villalba Galvan
- Concejales**
- 1º. Juan Pedro Gaudelo Mora
 - 2º. Jose Galvan Garcia
 - 3º. Jose Aguan Lucendo
 - 4º. Juan Francisco Carreras Peralon
- Indico**
 Manuel Martinez Pledo
- Concejales**
- 1º. Jose Martinez Peralon
 - 2º. Salvador Espinosa Mos

En la Villa de Cruillente a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres reunidos en la presente Sala Capitular en session Supletoria a la ordinaria del dia seis de los corrientes, los Señores del Ayuntamiento expusieron al medio que se expresare bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villalba Galvan y siendo las diez y seis de este dia como se habia en la citacion para la presente session, por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dando principio con la lectura del acto anterior la que por unanimidad quedo aprobada.

Se leyeron los Relejos oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que constan, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se dio cuenta y lectura a la distribucion de fondos para el presente mes importante seis mil quinientos los treinta y cuatro pesetas, catorce centimos en los diversos capitulos del presupuesto, acordando su aprobacion y que desde luego sea elevada al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial.

Se dio cuenta y lectura de la recaudacion habida en el mes de Octubre en la Aldeana del Ayuntamiento de Consumos, lo que asciende a cuatro mil cuatrocientos y dos pesetas, setenta y tres centimos, y los gastos habidos a mil cuatrocientas diez y seis pesetas, cuarenta y seis centimos con inclusion del 3% de conduccion de fondos, quedando en liquido de dos mil veintiois pesetas, veintisete centimos para el Excmo. y Municipales, dicha cuenta se halla informada por el Sr. Registrador Indico y la Comision de Hacienda; y en su vista los Señores concurrentes, en atencion a cuanto precedio el

Articulo 161 de la Ley Municipal, por unanimidad y en session ordinaria, acordaron que se expona al publico por plazo de ocho dias para oír cuantas reclamaciones se presenten y tenidas corridas que sea este, se cite a la Junta Municipal para su aprobacion si procede.

Seo teniendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico

Manuel Villalba Galvan
 Jose Galvan Garcia
 Jose Aguan Lucendo
 P. Martinez
 Manuel Martinez Pledo
 Salvador Espinosa Mos
 Juan Van. Catalunya
 Juan Pardo

Quiero: La fongo de no haber tenido efecto la session ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para celebrarla, citandose para el dia quince de los corrientes y diez horas del mismo como dispone el parrafo 2º del articulo 161 de la vigente Ley Municipal. Para que conste y obrar con efecto, entiendo de lo presente que firmo con el Sr. Alcalde en Cruillente a trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Manuel Villalba Galvan
 Juan Pardo



Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 13 de Noviembre de 1903

- Concurrentes:
 Alcalde Presidente
 D. Juan Pedro Caudela Mora
 Concejales:
 • Francisco Magu Caudela
 • Ignacio Soriano Quinte
 • Antonio Polo Caudela

En la Villa de Cervera a veinte de Noviembre de mil novecientos tres. Reunidos en lo presente D. Lolo Capitular en sesion supletoria a la ordinaria del dia trece de los corrientes los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan

Pedro Caudela Mora y siendo los diez horas de este dia como señalados en la citacion para lo presente union por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dando principio con la lectura del acto anterior, la que por unanimidad quedo aprobada.

Se leyeron los Releivos oficiales pendientes y entrados de los ordenes y circulares que continuan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a una instancia suscrita por D. Manuel Vilalba Calvario como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento su fecha doce de los corrientes, exponiendo que en vista de la necesidad de aumentarse de la poblacion por plaza mayor de ocho dias desp' encargada de la jurisdiccion del Cuando de esta Villa y su territorio municipal al primer Concierto de Alcalde D. Juan Pedro Caudela Mora y al propio tiempo solicita de esta Corporacion se le concedan cincuenta dias de licencia, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 117 de la vigente Ley Municipal; en esta atencion los Señores concurientes despues de breve discusion, acordaron por unanimidad conceder al Alcalde Presidente la licencia que tiene solicitada y que de ello debe darse cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos del parrafo 1º del expresado Artículo 117.

Se accedió gratificar con dos pesetas al vecino Conrado Tomas Calvario por muerte dada a un Pato Mon



Dilecto:

tes el dia doce de los corrientes.

Fue terminado que asuntos de que trata el Sr. Presidente levanto el acto firmando los Señores Concurientes de que certifico

Juan Caudela Mora
 Antonio Polo
 Francisco Magu
 Ignacio Soriano



La prongo de no haber tenido efecto la union ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para celebrarla citandose para el dia veintidos de los corrientes y diez horas del mismo, como dispone el parrafo 2º del Artículo 101 de la vigente Ley Municipal. Y para que conste y oha sus efectos extendido lo presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cervera a veinte de Noviembre de mil novecientos tres.

Yo Sr. Presidente
 Juan Caudela Mora
 Juan Oram

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 20 de Noviembre de 1903

- Concurrentes:
 Alcalde Presidente
 D. Juan Pedro Caudela Mora
 Concejales:
 • José Galvan Puris
 • José Aguirre Lucado
 Concejales:
 • José Martinez Peralba
 • Salvador Espinosa Mas
 • Francisco Magu Caudela
 • Antonio Polo Caudela

En la Villa de Cervera a veintidos de Noviembre de mil novecientos tres. Reunidos en lo presente D. Lolo Capitular en sesion supletoria a la ordinaria del dia veinte de los corrientes, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudela Mora y siendo los diez horas de este dia como señalados en la citacion para lo presente se

D. Ignacio Pastor Perez
 Francisco Quintanilla Albarran
 Ignacio Toriano Limonte

Por el Señor Presidente se declaró abierta la misma, dando principio con la lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales precedidos y entrecados de los ordenes y circulares que contienen acordados el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio lectura a la certificación que el Señor Presidente de la Junta municipal del Seno electoral ha remitido a este Alcaldía con fecha trece de los corrientes por la cual se hace constar el resultado del escrutinio general llevado a cabo ante la Junta, de las elecciones de Concejales que se verificaron el Domingo anterior en virtud del actual y que definitivamente quedaron elegidos como tales Concejales los Señores siguientes:

Por el Distrito 1º	Casa Capitular	D. Antonio Polo Caudela	por 144 votos
Por el Distrito 2º	Trinidad	Don José Caudela Lledo	216 votos
Por el id 2º	id	Don Vicente Pérez Fernandez	207 id
Por el id 2º	id	Don Manuel Villalón Galván	190 id
Por el id 3º	Purisima	Don Antonio Oliver Quintanilla	88 id
Por el id 3º	id	Don Antonio Aguilar Luchado	70 id
Por el id 4º	San José	Don Salvador Lledo Mas	211 id
Por el id 4º	id	Don Cayetano Polo Penabaz	210 id
Por el id 4º	id	Don Juan Francisco Carrero Muñoz	134 id

Quedando impuestos los Señores concurrentes, y en su virtud el Señor Alcalde manifestó en este acto que asimismo quedaron elegidos como tales Concejales los expresados Señores, dió conocimiento telegraficamente al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos mandados en su orden circular inserto en el Boletín oficial de la provincia del día treinta de Octubre último y terminado que fue el escrutinio general tambien quedó expuesto al público en el tablon de anuncios de esta Casa Concejil el resultado de los elegidos definitivamente.

Seguidamente por el Señor Alcalde se manifestó a la

Corporacion que la Junta municipal de Sanidad en su acuerdo tomo do el día quince del actual dando cuenta al Señor Inspector municipal de Sanidad de haberse presentado algunos casos de viruelas en esta poblacion, después la adquisicion inmediata de diez Wheel vacunas del Instituto de Alfonso XIII en Madrid y otras diez del Doctor Ferran de Barcelona a fin de proceder a la vacunacion y vacunacion de aquellos Barrios atacados, y con el fin de que la Corporacion municipal cuando pueda acordar lo procedente lo ponga en su conocimiento, al efecto, los Señores concurrentes, teniéndose en cuenta la perentoria necesidad de su adquisicion acordaron por unanimidad que el gasto de la vacuna y demas que sean necesarios se satisfagan con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto vigente.

A continuacion por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que para llevar a efecto las subastas de arbitrios el día veintiseis del actual debe designarse un Concejal para que en union del Señor Alcalde o quien haga sus veces lleve a efecto los actos, designándose por unanimidad a D. Francisco Negro Caudela el cual jurante acepta el cargo.

Se da cuenta y lectura de un oficio del Señor Jefe Municipal de esta Villa solicitando que por el Ayuntamiento se le facilite los libros para cada uno de los concios del Registro Civil o sea nacimientos, matrimonios y defunciones, acordando por unanimidad la adquisicion y en cuanto al importe que representen sea satisfecho con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Tambien se da lectura a un aviso del Señor Admon del Boletín de Admon Local de Madrid para que se le abone el año actual de la suscripcion al expresado Boletín importante veinte pesetas, acordando por unanimidad su pago con cargo al Capitulo 1º Articulo 3º del presupuesto corriente.

Se dió lectura al proyecto de presupuesto que ha sido confeccionado por la comision de Hacienda para el corriente año de 1914 dando principio por los ingresos en

los que se detallan por capitulos y articulos aquellas cantidades que la referida Comision ha creido necesarios y conociendo los Señores concurrentes que para formar el repetido presupuesto es de suma utilidad estudio de detenidamente tanto sus ingresos como sus gastos para llegar a que en su realizacion pueda ser el reflejo fiel de las operaciones que deben llevarse a cabo en el citado año, se acuerda por unanimidad que quise pendiente para la sesion inmediata que se continuara en discusion sus terminos mas asuntos de que trata el Sr. Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Diligencia: La fonga de no haber tenido efecto la sesion ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para celebrarla, celebrandose por el dia veinticinco de los corrientes y diez horas del mismo como dispone el parrafo 2º del Articulo 104 de la vigente Ley Municipal. Y para que conste y obee sus efectos, se

leida la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en
 Ferrillente a veintiseis de Noviembre de mil novecientos trece
 No. 144
[Signature]
[Signature]

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 2 de Noviembre de 1913

- Concurrentes:
 Alcalde Presidente
 D. Juan Pedro Candela Mora.
 Concejales:
 1º. José Galvan Garcia
 2º. José Aznar Guada
 Concejales:
 " José Martinez Pualva
 " Francisco Magro Candela
 " Francisco Hontado Albors
 " Ignacio Pastor Pico
 " Antonio Polo Candela

En la Villa de Ferrillente a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion Supletoria a la ordinaria del dia veintiseis de los corrientes los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se muestran bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan Pedro Candela Mora, y siendo las diez horas de este dia como señalada en la citacion para la presente sesion, por el Sr. Presidente se declaró abierto la misma, dando principio con la lectura del acta anterior la que por unanimidad quedó aprobada.



Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorizados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.
 Seguidamente fue dada lectura por el Secretario de la Corporacion del acta de subasta llevada a cabo para arrendar el arbitrio de pesas y medidas para el vecindario de mil novecientos trece, resultando que D. Santiago Lopez Pastor como unico postor ofreció quedarse en dicho arrendo por la cantidad de mil cuatrocientos pesetas, quedando por unanimidad aprobado y que desde luego afiance el servicio con la cantidad dispuesta en la condicion 28 del pliego que vino de base para el acto.

Acto seguido se dió cuenta y lectura del resultado obtenido en la subasta para arrendar arbitrios de los derechos sobre los reos que pueden sacrificarse en el Matadero público en el entrante año de mil novecientos catorce, y demostrándose en el mismo que solo fue presentado como único postor D. Santiago Lopez Pastor, ofreciendo por dicho remate la cantidad de seis mil quinientos pesetas, y teniendo en cuenta que en dicho acto fueron cumplidas todas las formalidades prevenidas en el Real Decreto 24 de Enero de 1905, los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad aprobar el remate a favor del mismo por la cantidad ya expresada y que desde luego asume el servicio con la cantidad dispuesta en la condición 6.ª del pliego que sirvió de base para el acto.

Así mismo fue dada lectura del acta de subasta celebrada el día veintiseis del actual, para arrendar el arbitrio de puestos públicos en el entrante año de mil novecientos catorce, y de su contenido resulta, que solo un postor se presentó al acto ofreciendo D. Santiago Lopez Pastor, quedarse con el citado arriendo por la cantidad de siete mil pesetas, o sea el mismo cupo propuesto, y en su virtud, los Señores concurrentes acuerdan en aprobación definitiva y disponiendo que se consigne el pliego que dispone la condición 6.ª del pliego que sirvió de base al acto.

A continuación se dió cuenta y lectura a un escrito que ante la Alcaldía han presentado los señores D. Antonio Mancha Outeiro y D. Santiago Lopez Pastor, el primero como arrendatario de los puestos de los Saladores de este término municipal, el cual propone ceder o traspasar el mencionado arriendo por la que resta de su compromiso o sea hasta el año fiscal

de 1916-1917, a favor de D. Santiago Lopez, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base al acto de subasta, o sea a rasgo de siete pesetas cincuenta centimos para cada uno de los años forestales; en su vista los Señores concurrentes, teniendo en cuenta que al conceder cuanto solicitan los recurrentes se evada a perjudicar los intereses del Municipio en Erors, acuerdan por unanimidad, que desde luego se apruebe el traspaso y con carácter provisional a favor de D. Santiago Lopez Pastor por el mismo tipo y condiciones por lo que resta del contrato, expediriéndose copia certificada de este particular para ser remitido al Señor Ingeniero Jefe de Obras, Región 14 para su definitiva aprobación.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a un escrito presentado por los señores Don Antonio Mancha Outeiro y Don Santiago Lopez Pastor, el primero como arrendatario de los puestos de este monte municipal de denominación "Tierra Baja y agregados", el cual de acuerdo con el Señor Lopez Pastor propone a este Ayuntamiento la cesión o traspaso a favor del segundo, del expresado arriendo de pasto por lo que resta de su compromiso hasta el año fiscal de 1914-1915, bajo el mismo tipo y condiciones a que viene obligado el actual arrendatario; y en su vista, la Corporación municipal reunida, teniendo en cuenta que al conceder lo que solicitan ambos comparecientes no viene con ello a perjudicar los intereses del Municipio, en tanto como los del Erero, acuerdan por unanimidad que desde luego se apruebe provisionalmente el arriendo y por lo que resta del mismo a favor de Don Santiago Lopez Pastor, expediriéndose copia certificada de este particular, para ser remitido al Señor Ingeniero Jefe de Obras, Región 14 para su definitiva aprobación si procede.

Seguidamente y continuando la discusión del punto ordinario que ha de regir en el entrante año de mil novecientos catorce, fue examinado detenidamente los

ingresos como tambien los gastos, demostrandose que se cubren en sus respectivos capitulos y asien los aquellas cantidades mas convenientes para llevar a efecto el servicio del Municipio, y sin embargo de la economia en que se ha procedido pero en consecuencia en sus gastos resulta todavia un deficit de quinientas pesetas fuertes que el presupuesto de ingresos sujeta la suma de ciento cincuenta y tres mil ochocientos veintiocho pesetas noventa y ocho centimos y el de gastos asciende a ciento cincuenta y cuatro mil trescientos veintiocho pesetas noventa y ocho centimos, apareciendo como mayor gasto quinientas pesetas, que para dejar nivelado este documento se acuerda por unanimidad el ingreso de la expresada suma de quinientas pesetas para arbitrio de la Comandancia sobre los pesos, conforme a la Real orden de 27 de Mayo de 1887 que al ser aprobado en definitiva se formara el oportuno expediente para la cobranza de dicho impuesto dentro del repetido ejercicio; y en vista de ello, los Señores concurrentes despus de breve discusion acuerdan por unanimidad se exponga al publico este presupuesto por plazo de quince dias a los efectos del articulo 146 de la vigente Ley Municipal, y terminado este plazo se de cuenta a la Junta Municipal para su ultima aprobacion.

Asi mismo se dio cuenta y lectura del oficio suscrita por el Sr. Inspector de correos titular de este Municipio D. Francisco Tebar, exponiendo que teniendo necesidad de aumentarse de esta poblacion para asuntos propios uales, diuiste el cargo que viene desempeñando, rogando a la vez se le agreda. En este estado y vista la necesidad del expresado funcionario para aumentarse, los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad aceptarlo comunicandole al interesado, y significarle a la vez que esta Corporacion ha quedado satisfecha del celo e interes que en el ejercicio de su cargo ha demon-



trado: Asi mismo se acuerda que interinamente desempeñe la repetida plaza al que viene auxiliandole D. Labrador Castillo Martinez, y por ultimo que se proceda a formar el oportuno expediente para su provision en propiedad.

Terminados mas asuntos de que trata el Señor Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Juan Caballero *José Galvan*
Juan Moya *José Aznar*
Antonio Lope *P. Martinez*
Juan Quintana *Genacio Pastor*
Juan Pagan

Acta: La fongo de no haber tenido efecto la sesion ordinaria del dia de hoy por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para celebrarla citandose para el dia seis de las corrientes y diez horas del mismo, como dispone el parrafo 2º del articulo 104 de la vigente Ley Municipal. Para que conste y obre sus efectos extiendo la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Corvillente a cuatro de Noviembre de mil novecientos trece.

Vto. Bno.
Juan Caballero *Juan Pagan*

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia de Diciembre de 1893
Concejales: En la Villa de Corvillente a seis de
Alcalde Presidente Diciembre de mil novecientos trece. Reunidos en la presente Sala Capitular en
D. Juan Pedro Landero Moya

Concepcion
Juan Francisco Carrero Puellos
Francisco Magro Caudela

sesion supletoria a lo ordinario del dia cuatro de los corrientes, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al subiqui se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental, Don Juan Pedro Caudela la Mora y siendo las diez horas de este dia como señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaro abierto la misma dando principio con la lectura del acta anterior, la que por unanimidad quedo aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contienen acuerdos el cumplimiento de los que a ellos se refieren

Por el Señor Alcalde se hace presente a la Corporacion que el dia veintisiete del pasado Noviembre al practicar la visita el Jefe de la Guardia Civil de Alcala la que le acompañaban dos Cuadreros de Caballeria tuvo necesidad de facilitarles posada para estos dos Cuadreros y sus respectivos caballos, ascendiendo el gasto a la suma de cinco pesetas, los Señores concurrentes acuerdan que desde luego se satisfagan con cargo al Capitulo de Suppeditos del presupuesto corriente la expresada suma de cinco pesetas.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a un escrito presentado por el vecino Don Antonio Oliver Segurado solicitando permiso para agrandar la puerta postigo que da al patio de su casa sita en la Calle de la Trinidad a fin de poder dar entrada a un carro, y en vista de ello los Señores concurrentes, despues de breve discusion acuerdan de conformidad a lo solicitado y todo ello sin perjuicio a tercero, satisfaciendo seguidamente cinco pesetas que importa el permiso como al efecto se halla consignado en presupuesto.

A continuacion se dio cuenta y lectura de la relacion del pago realizado por el Depositario de este Ayuntamiento Don Jose Martinez, con expresion a los

documentos de Utilidades pertenecientes al tercer trimestre del actual año importante cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas seis centimos y resultando que el cargo asciende a trescientas sesenta y siete pesetas y cinco centimos, quedo demostrado el haber satisfecho de mas el individual Depositario sesenta y siete pesetas cinco centimos y un centesimo en virtud de la obligacion que impone a los Ayuntamientos la Real Orden 19 de Mayo de 1911, y en vista de ello los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad aprobar dicho relacion y que desde luego se le abone al referido Depositario con cargo al Capitulo de Suppeditos del presupuesto corriente los sesenta y siete pesetas cinco centimos y un centesimo que aparecen satisfechos de mas, entregando al mismo el duplicado de la relacion con nota de su aprobacion

Fue teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico = sobre raspados = Die = vale =

Juan Magro
Juan Pedro Caudela
Juan Carrero

Diligencia: La proupa de no haber tenido efecto la sesion ordinaria del dia de hoy, por no haberse reunido suficiente numero de Señores Concejales para celebrarlo, citandose para el dia trece de los corrientes y diez horas del mismo, como dispone el parrafo 2º del Artículo 104 de la siguiente Ley Municipal. Y para que conste y obre sus efectos se lleido la presente que firmo con el visto bueno del Señor Alcalde en Carillante a once de Diciembre de mil novecientos diez.



Juan Carrero
Juan Magro

Señon Supletoria a la Ordinaria del dia 25 de Diciembre de 1902

- Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Juan Pedro Caudelo Mora
 Concejales
 2.º José Aguas Lucado
 3.º Juan Francisco Carrero Puellos
 Concejales
 4.º José Martínez Puellos
 5.º Francisco Mago Caudelo
 6.º Francisco Hurtado Albino

En la Villa de Brevilhenta a trece de Diciembre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día once de los corrientes los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se exponen bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Juan Pedro Caudelo Mora y siendo las diez horas de este día como señalada para la presente sesión por el Sr. Presidente se declaró abierta, dando principio con la lectura del acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes en teratas de las ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dió cuenta y lectura de la circular del Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia su fecha seis del pasado con inserta en el boletín oficial del día once del propio mes, por la cual hace entender a los Ayuntamientos, la obligación que tienen de ingresar en el Tesoro sus cupos de consumos, que muchos Ayuntamientos no han llegado todavía a realizar el completo del primer ingreso, sin embargo de haberles invitado para ingresar sus cantidades por medio del Abandono al extranjero, a la recomodación de los preceptos legales y al anuncio de las responsabilidades que se les amenazan, y a pesar de ello, no han producido en efecto tales invitaciones, esperando que todos los Alcaldes cuyos Ayuntamientos aporuzan en descubrimiento por su cupo de consumos, le dirijan una comunicación manifiesto de



el descubrimiento que aparezca en los cuantos, y la cantidad que pasasen en mayor, como tambien los cuantos que pondrán en fuego para ingresar la mayor parte del descubrimiento antes de finalizar el año. Ahora bien: la Corporacion municipal reunida, tiene muy en cuenta los fundados razonamientos que demuestran la oporunidad de los, razonamientos que tienen por base la suaridad de cuantos en sus distintos puntos contines, punto que durante este año a aduendo por cupo de consumos, alcohol y sal lo sumo de cincuenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos diez y nueve centimos, cantidad esta bastante elevada como así lo excoos en esta Corporacion, y por lo tanto merece de ser ante el superior criterio del Sr. Sr. Delegado de Hacienda los motivos que este Ayuntamiento le han superido para dejar de ingresar la mayor cantidad de su cupo de consumos en el presente año.

En primer lugar, calamidad que el pueblo de Brevilhenta compuesto de 3217 vecinos que representan 10.555 habitantes segun el libro padron, hayou visto en lo posible obligación de abandonar familias enteras esta Villa para trasladarse a Oran, Argel, Marsella y otros puntos en busca de trabajo para no perecer por falta de alimentacion a sus hijos. Adeguat calamidad de aumentarse un crecido número de braceros (aquellos que hacen mayor gado de especies de consumos) por todas las provincias de España buscando trabajo solos, y colocados otros en sus respectivos oficios, todo por efecto de lo pestifero y continuado sequia de sus campos que hace tiempo viene experimentando esta Villa, causa esto que no permite al gañar un jornal al bracero para atender al sustento de su familia. Por otro parte, los pobres que no pueden dedicarse al trabajo, unos por achaques de salud, y otros por vejez, tambien en abundancia se reporten por los pueblos inmediatos implorando la caridad publica sustituyendo de aquellos que pueden recibir. Aparte de estos hechos, tenemos en Brevilhenta otros

calamidad, cual es el tener muchos enfermos pobres de viruela que el Ayuntamiento debe necesariamente atender á su curacion y evitar la propagacion de esta epidemia.

Si bien es verdad que en el Distrito de Dolores existen pueblos que estan al corriente en sus obligaciones con el Erario por consumos, solo son tres, dos de ellos son de suma importancia, y Alameda que es mayor, tienen este y los otros cegues de riesgo que por ella recogen buenas cosechas, y algunas que no hay pobres en ellas, pero en base, se marchan con sus hijos remullados para el pago de los otros tributos á favor del vecindario y este puede satisfacer al Estado los cargos impuestos.

Es tambien de suma trascendencia para que el Ilmo. Señor Delegado conozca las causas por las cuales no se paga el completo cupo de Consumos. Por su este sumamente elevado con relacion á la situacion y estado de sus habitantes. Si bien se han formado tres veces expedientes pidiendo rebaja de Consumos, no se ha podido conseguir sin duda por la razon de que los cuatros mil habitantes que viven en las cuevas ó chozas, que por regla general no producen consumo en su vivienda por ser pobres, no pueden segregarse del mayor núcleo de poblacion para tributar con menor cantidad por habitante, con arreglo á la escala señalada en el Reglamento de Consumos vigente en su Artículo 251 por no distar dichas Cuevas desde la ultima casa de la poblacion los quinientos metros que preceptua el Artículo 253 del propio Reglamento.

Por esta situacion tan dificilissima se encuentra el Municipio de Cuicuilco y por mas en fuerza que sus administradores viven empobrecidos y aquellos que podran emplear para cobrar el in-

greso ó recaudacion del total cupo de consumos no sea posible el realizarlo por completo, mientras tanto no se reforme el cupo de tributacion.

Los medios que este Ayuntamiento puede emplear para ver de lograr un mayor ingreso, es la liquidacion de todos los depósitos de concheros, para conocer de una manera concreta cuanto adeuda á la Admin. del Ayuntamiento, y poner en practica la accion ejecutiva contra aquellos que son deudores por especies de consumos.

Seguidamente fue dada lectura á la precedente instancia presentada por el vecino propietario D. Salvador Cuervo Davo solicitando separar lo pagado de su casa sito en la Calle de Poiza numero 22, y en su virtud los señores concurrenles teniendo en cuenta que la peticion es beneficiosa para el ornato publico, acordaron por unanimidad que desde luego se conceda el permiso, previo al pago de cinco pesos que importan este para los Cajas Municipales, expediendo el correspondiente recibos.

A continuacion por el Sr. Alcalde se manifiesto á la Corporacion, que con motivo de los varios casos de viruela en que se acordó en sesion del pasado Noviembre la adquisicion de vacunas para vacunar y revacunar á las familias pobres, fue encargado de este servicio el practicante Don Rafael Teller, el cual lleva aplicados hasta la fecha 226 puntulos y continuando su aplicacion hasta quedar cumplidos los disposiciones dadas por la Junta Municipal de Sanidad, con el fin de evitar la propagacion de esta epidemia, y al efecto propone á la Corporacion que se gratifique al expresado practicante por sus constantes trabajos que viene cumpliendo con lo en caso de eructo de pesos, acordaron por unanimidad su abono con cargo al Capital de Suplementos del presupuesto corriente.

Tres termino unos asuntos de que trató el Sr. Presidente levantó el acto, firmando los Señores

concurrentes de que consisten

Juan Bando

José Aznar

Juan Magro

J. Martínez

Juan Ramón Carril

Juan Plutade

Juan Pava

Sesión Extraordinaria en la Ordinaria del día 25 de Diciembre 1912

Concurrentes:

Presidente

1.º Juan Pedro Bando Mora

Concisos

2.º José Gabarró García

Concisos

3.º José Martínez Peralta

4.º Francisco Magro Bando

5.º Ignacio Toribio Quinto

6.º Francisco Verdado Alvar

7.º Salvador Llorens Alvar

8.º Antonio Polo Bando

En la Villa de Cerilludo a dieciséis de Diciembre de mil novecientos doce. Reunidos en la preunte Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día diez y ocho de los corrientes, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Bando Mora y siendo las diez horas de este día como sesión para la preunte sesión por el Señor Presidente se declaró abierto la misma dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales precedidos y autorizados de los ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Se dió cuenta y lectura de la recaudación habida en el pasado año de Noviembre en la Activa del Ayuntamiento de Consumos, lo que asciende a tres mil ochocientos cuarenta y seis pesetas setenta y cuatro centimos

y los gastos habidos a mil quinientas ochenta y siete pesetas treinta y cinco centimos con inclusion del 3% de conducción de fondos, que daudo un líquido de dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas treinta y nueve centimos para el Tesoro y Municipales, dicho cuenta se halla informado por el Señor Regidor Sindico y la Comisión de Hacienda, y en su vista los Señores concurrentes en atención a cuanto preceptua el artículo 161 de la Ley Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que se exponga al público por plazo de ocho días para oír cuantas reclamaciones se presenten y transcurrido que con este se cite a la Junta Municipal para su aprobación si procede.



Acto seguido por el Concejales D. Francisco Magro se expone: que en virtud de no haberse presentado en ninguna de las sesiones que como Concejales ha asistido si en la Activa del impuesto de Consumos se ha llevado a efecto el reparto del Extraordinario del pasado año y actual, ignorando si tal reparto se ha confeccionado y por lo tanto si lo suma que necesariamente ha de representarse haya tenido acceso a la aduana; y en virtud de tal motivo, se dispone la presentación en este acto del Subsecretario de la Activa del Impuesto, quien presente manifiesto que en el pasado año 1912, actual no se ha confeccionado el reparto, sin duda alguna porque al salir empleados para hacer las anotaciones correspondientes como base del reparto, tuvieron ocasión de peregrinar de la casa ocidentales de vecinos en el referido extraordinario por haber emigrado a Africa y otras poblaciones en busca de trabajo y al reconocer la inutilidad de su confeccion, por dichos motivos que se desistió de confeccionar tal documento.

En su embargo de lo expuesto, el citado Concejales D. Francisco Magro manifiesto, que no estando conforme en que se haya dejado de confeccionar el reparto del Extraordinario del año 1912 y actual, propone se conguen en acto, que desde luego eluda todo dolo de responsabilidad que pudiere cobrarse y declarando esto al el Alcalde que a su juicio es quien en tiempo oportuno debió exponer

el caso al Ayuntamiento. Así mismo el expediente con
 ce el protesto del incumplimiento de este precepto de
 la Ley por el Señor Alcalde, quien con su negligencia
 no ha dado lugar a que se apruebe al Ayuntamiento
 por el Ilustre Señor Delegado de Hacienda por los mo-
 tivos ya expuestos y por último que debió procederse
 a la confección del reparto del extranjería, correspon-
 diente al actual año, en atención a lo expuesto tam-
 bien los Concejales D. Antonio Polo, D. Francisco Hur-
 tado, D. Salvador Gledó, D. Ignacio Soriano, D. José Mar-
 tínez, y D. José Calvañ que se hallan presentes se
 acordó en un todo a lo expuesto por el Sr. Abor-
 gado, acordándose que el reparto del extranjería del
 presente año sea confeccionado por lo Admin. del
 Expendio pero proceder a su cobro

Los tenientes mas asuntos de que tratar el Sr. Presi-
 dente levanta el acta firmando los Señores concurrentes de que
 certifica.

Juan E. Mora
Francisco Hurtado Alfonso
Salvador Gledó
Antonio Polo
Juan de Hurtado
José Calvañ
Ignacio Soriano
J. Martínez
Man. Perea

P. Linares

Se ponga de no haber tenido efecto la sesión ordinaria
 del día de hoy, por no haberse reunido suficiente número de
 Señores Concejales para celebrarla, citándose para el día vein-
 tiecete de los corrientes y diez horas del mismo como dispone
 el párrafo 2º del artículo 104 de la siguiente Ley Municipal

Y para que conste yobre sus efectos extiendo la presente que firmo
 con el visto bueno del Sr. Alcalde en Sevilla a veinticinco de
 Diciembre de mil novecientos trece

J. B. Perea

Juan Pedro Caudelo Mora *Man. Perea*

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 25 Diciembre de 1913

- Concurrentes**
Ordalio Presidente
 1º. Juan Pedro Caudelo Mora
Veniente
 2º. José Calvañ Garbí
Concejales
 " José Martínez Penabaz
 " Francisco Magro Caudelo
 " Ignacio Soriano Quinte
 " Francisco Hurtado Alfonso
 " Salvador Gledó Garbí
 " Antonio Polo Caudelo

En la Villa de Sevilla a veinticinco
 de Diciembre de mil novecientos trece. Reu-
 nidos en la presente Sala Capitular en sesión
 supletoria a la ordinaria del día veinticinco
 de los corrientes, los Señores del Ayuntamiento
 cuyos nombres al margen se suotan bajo la
 presidencia del Señor Alcalde accidental Don
 Juan Pedro Caudelo Mora y siendo las diez
 horas de este día como señalada para la
 presente sesión, por el Señor Presidente se de-
 claró abierto lo mismo, dando principio le-
 yendo el acto anterior lo que por unanimi-
 dad quedó aprobado.

Le leieron los Edictos oficiales pendientes y autorizados
 de los ordenes y circulares que continúan, acordaron el cum-
 plimiento de los que a ellos se refieren.

Se dio cuenta y lectura del expediente de rectificación
 anual del padrón de vecinos, del cual resulta, que fueron pu-
 blicados los bandos y edictos en tiempo y forma oportuna y teni-
 endo que fue el plazo para que presentaran los reclamos
 las declaraciones a que se refiere el párrafo 2º del artículo
 18 de la vigente Ley Municipal las reclamaciones de inclu-
 sión, las que por cualquier motivo hubieran sido omitidas
 en el empadronamiento hecho en el año anterior no se ha-
 presentado ninguna declaración de inclusión, acordándose
 por unanimidad que se incluyan en el mismo a todos los

nacidos desde primero de Enero del corriente año hasta el día treinta y uno del presente mes, y la exclusión de dicho documento de todos los fallecidos en igual periodo, poniéndose todas las notas correspondientes en el expresado documento, teniendo desde luego por hecho la rectificación del empadronamiento en los términos que quedan expresados.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a la orden del Sr. Delegado de Hacienda de fecha 22 de los corrientes, trasladando la comunicación por lo concerniente a esta Alcaldía en veintiocho de Mayo último, habiéndose tenido a esta Corporación, que con motivo de la visita de inspección girada a este Ayuntamiento por el Sr. Delegado de dicha Delegación D. Matías Poveda, resultó que los cuatrocientos cincuenta y seis habitantes del extrarradio han estado exentos de satisfacer el impuesto de consumos por negligencia propia que no allanaron a pagar los consumos obligatorios con los individuos vecinos en fau poco se llevó a efecto el reparto para cubrir el déficit de consumos como así lo dispone el artículo 261 del Reglamento de Consumos, ocasionándose que existiera responsabilidad según el artículo 323 y con arreglo al artículo 326, invitó a los Concejales para que dentro del término de un mes subsanaran los indicados faltos dándoles audiencia en el expediente que al efecto se sigue, y con el fin de que los Concejales de este Ayuntamiento del año 1912 fueran de su cumplimiento a cuanto se ordenó procedieron a dar noticia del contenido de dicha resolución, y si no formularon dentro de breve plazo reclamación alguna o ingresar la cantidad de que son deudores, se les ha reconocido la responsabilidad imponiéndose cuantías pagando el tanto de culpa a los Tribunales por incompetencia.

La Corporación reunida, se ha penitido con sinceridad del contenido de la expresada orden y al efecto



el Sr. Alcalde haciendo uso de la palabra expone: En primer término en cuanto al crecimiento del extrarradio, lo Alcalde ordenó a la administración del Ayuntamiento a principios del año 1912 que diere principio a los trabajos para la formación del reparto del extrarradio, y hecho así salieron dependientes para tomar las anotaciones correspondientes de los vecinos habitantes en el repetido extrarradio, dando por resultado que la mayoría de sus habitantes salieron al campo y otros poblaciones en busca de trabajo para alimentarse en sujeción de sus familias, toda ella debido a la sequía de los campos, siendo imposible la tributación de estos y por tanto lo inútil que hubiese resultado la confección de tal documento.

En cuanto al segundo punto de la orden, se demuestra que existe mayor importancia por cuanto la cantidad que en el año 1912 resultó pendiente de recaudación era muy digna para que se hubiese confeccionado el reparto para cubrir el déficit, esta labor es una sencilla labor en cuanto a teoría, pero antes de llegar a la práctica o a su ejecución, se ha perfeccionado el expresado reparto para el pueblo de Crevillente un ambiente de perturbación en la clasificación por la escasez de estos habitantes que son pobres, pero pobres de solemnidad que al ser excluidos estos, el reparto que daría lugar a un corto número de habitantes que no pagarán nada por satisfacerlos, y de aquí la alteración del orden público como así ocurrió en el año 1895, que después de ser confeccionado el reparto para satisfacer el cupo de Consumos por este medio, hubo alteración del orden, y se vino a reformar la cobranza de este tributo por medio de la Admon. Municipal. No se halla el pueblo de Crevillente en condiciones tales, es decir en condiciones de aguardar al pago del impuesto de Consumos por medio del repartimiento. Aquí existe mucha miseria en la casi totalidad de sus habitantes, aquí se han hecho muchísimos casos reparto para cubrir el déficit de Consumos y tanto en cuotas particulares como en general, se ha apelado contra el reparto.

haciendo responsable la vida municipal por tal forma.

Por el Concejal D. Francisco Casero, se expone que en virtud de que el Sr. Alcalde no ha dado cuenta al Ayuntamiento de la necesidad de formar el citado reparto para cubrir el déficit de Consumos en el año 1912 se ve en el caso de declinar toda responsabilidad protestando por su incumplimiento, adhiriéndose a estas manifestaciones los Concejales presentes D. Antonio Polo, D. Francisco Hurtado, D. Salvador Llido, D. Ignacio Soriano, D. José Martínez, y D. José Labra. Que copia de este particular sea elevado al Sr. Delegado de Hacienda como esta accionado.

~~Juan Casero~~

José Labra

Juan Casero

Ignacio Soriano

Salvador Llido

Antonio Polo

Francisco Hurtado

J. Martínez

~~Juan Casero~~

Sesión inaugural de 1.º Enero 1914.

En la Villa de Crocillente a primer de enero de mil novecientos catorce: Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión extraordinaria los señores del Ayuntamiento que mantendrán esta diligencia bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan P. Casado Mora, siendo las diez horas de este día como señalada para la presente sesión, el Sr. Presidente ha declarado abierta manifestando que el objeto de ella era el dar cumplimiento al contenido del parágrafo 2.º del art. 52 de la vigente Ley Municipal o sea para dar primer a los Concejales electos y constitución del nuevo Ayuntamiento para dejar cumplido en todas sus partes la disposición de la Ley.

Al efecto por orden del Sr. Presidente se dio lectura por el Secretario de esta Corporación de los artículos 52 y siguientes de la expresada Ley, los cuales determinan la forma y manera en que han de constituirse los Ayuntamientos; y en virtud de tales disposiciones fueron acordados a este acto los antecedentes electorales de 1911 y 1912 para venir en consecuencia de quienes son los Concejales que han de entrar en sus respectivos cargos y de los que surtirán de los elegidos, en el presente último nombre de continuar en la funciones conciliares debiendo por tanto cesar los que fueron elegidos en el año 1909.

Segundamente y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3.º del art. 52 de la vigente Ley Municipal fue recibiendo el Sr. Sr. Alcalde D. Juan P. Casado Mora a los Concejales electos D. José Casado Llido, D. Salvador Llido Mas, D. Cayetano Polo Penalar,

D. Vicente Peris Ferrand, D. Antonio Polo Polo
 de los D. Antonio Olivas Huerta, poseedores de
 de sus respectivos cargos de Concejal, tomando
 asiento en los sillones correspondientes y dada
 por terminada esta primera parte de la sesion
 firmando la todos los señores concurrentes de
 que certifico.

2.ª Parte

Seguidamente y encontrándose en el salon el
 Señor Alcalde y demás Concejales que han asistido
 a este acto y que han de formar parte del Ayun-
 tamiento Constitucional de esta Villa, se leio
 este que por el señores se dio lectura al art.
 33 de la vigente Ley Municipal, y en atencion a
 sus preceptos resignó el cargo de Presidente y por
 que inmediatamente lo ocupó el Concejal D.



Jose Aznar Guada por ser el que reunió
 mayor número de votos en armonia con lo dispuesto
 en la Real Orden 16 de junio de 1909 y como re-
 sultado de los antecedentes electorales y orden con-
 stitutivo del Ayuntamiento, e inmediatamente
 se procedió a la eleccion de Alcalde Presidente
 de esta Corporacion depositando al efecto cada
 uno de los Señores Concejales que fueron llama-
 dos en la forma establecida en el art. 34 de la
 Ley una papuleta que recibió el Señor Presidente
 y quedó depositada en la urna, procediéndose por
 el mismo a la extraccion de cada una de aquellas,
 dando el siguiente resultado:

Para Alcalde Presidente: Don Cayetano Polo
 Peralva por doce votos y una papuleta en blanco,
 quedando proclamado y recibiendo de mano del
 Señor Presidente interino las insignias de su
 cargo, para acto seguido a ocupar el sillón
 presidencial.

A continuacion y en la forma establecida
 en el art. 36 se procedió por separado a la eleccion
 de concejales de Alcalde y unificado resultado:

Para 1.º Concejale D. Francisco Magu Landela
 por doce votos y una papuleta en blanco quedando
 proclamado y recibiendo las insignias de su cargo.

Para 2.º Concejale D. Salvador Hedo por doce
 votos y una papuleta en blanco quedando procla-
 mado y recibiendo las insignias de su cargo.

Para 3.º Concejale D. Antonio Olivas Huerta,
 por doce votos y una papuleta en blanco, quedando
 proclamado y recibiendo las insignias de su cargo.

Para 4.º Concejale D. Vicente Peris Ferrand por
 doce votos y una papuleta en blanco, quedando
 proclamado y recibiendo con los anteriores las
 insignias de su cargo.

Seguidamente se procedio en votacion nominal al nombramiento de Procurador Sindico, resultando elegidos por unanimidad a Antonio Polo Caudela y a Alfredo Mac Guada

et los efectos de los articulos 100 y 119 de la Ley Municipal se hace contar que el orden de los Caudales segun lo que dispone el artº 52 es el siguiente:

- D. Jov' Aznar Guada
- " Ignacio Pastor Peru
- " Juan P. Caudela Mora
- " Salvador Szymon Mac
- " Alfredo Mac Guada
- " Jov' Martin Penalva
- " Jov' Galvan Garcia
- " Ignacio Soriau Simate
- " Jov' Caudela Hedo'
- " Antonio Polo Caudela

Acto continuo y de conformidad a lo preceptuado en el artº 57 de la vigente Ley Municipal se acuerda por unanimidad celebrar una sesion ordinaria cada semana que tendra lugar los Jueves a las diez de la mañana en verano y a las once en invierno

Tambien se hace contar que ante del sumario de dias para celebrar las sesiones ordinarias, quedasen provisionalmente en su cargo de tenientes de Alcalde y Procurador Sindico, los señores elegidos para desempeñarlos.

Firmados los puntos objeto de la presente sesion, se dio por terminada firmando los señores concurrentes de que certifico

C. P. no. 1000000
 Salvador Hedo' Antonio Oliver
 Jov' Galvan Garcia Jov' Martin Penalva

Vicente Perez Antonio Polo
 Alfredo Mac Guada Jov' Galvan Garcia
 Ignacio Pastor Peru Jov' Caudela Hedo'
 Jov' Martin Penalva Jov' Galvan Garcia
 Jov' Caudela Hedo' Jov' Galvan Garcia

Sesion extraordinaria del dia 1º de Mayo de 1914.
 — Concomitantes —
 Alcalde Presidente
 D. Capitan Polo Penalva
 Tenientes
 1º Francisco Magro Caudela
 2º Salvador Hedo' Mac
 3º Antonio Oliver Hantado
 4º Vicente Perez Jomander
 Sindicos
 Antonio Polo Caudela
 Alfredo Mac Guada
 Concejales
 Juan Pedro Caudela Hedo'
 Ignacio Soriau Simate
 Ignacio Pastor Peru
 Jov' Caudela Hedo'
 Jov' Galvan Garcia

En la Villa de Breveinte a primer de Mayo de mil novecientos catorce. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento cuyo nombre al margen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Capitan Polo Penalva y siendo dada las quince horas de este dia como se usuala para la presente sesion, por el Señor Presidente se delibero abierta manifestandose a la vez que el objeto de ella lo era, agunz como se les prevenia en la cedula de convocacion, el dadas cuenta del artº 25 de la Ley electoral de 8 de febrero de 1877 que trata de la formacion de las listas de Comisionarios para la eleccion de Senadores, y proceder en su virtud al cumplimiento de cuanto en el se dispone, y en su consecuencia dada cuenta y lectura del antecitado articulo 25 de la Ley electoral de 8 de febrero de 1877 y enterados de su contenido y tenidos a la vista el repartimiento

de la contribucion rústica y urbana como así mismo la Matrícula industrial, procedieron a la formación de la lista de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos contribuyentes y hecho en el modo y forma en aquel prevenido, quedó autorizada en el acto acordando su exposición al público hasta el día veinte de los corrientes a los efectos del art.º 26 de la referida Ley y que se libere la oportuna certificación de este acuerdo que servirá de cebra al expediente, al que se unirá también las sucesivas listas electorales.

Y cumplido el objeto de la presente sesión se dio por terminada firmando los expresados señores de que certifico.

C. Polo Penabaz
 Juan Magro
 Salvador Lledó
 Antonio Oliver
 Vicente Perez
 Ruperto
 Antonio Polo
 Ruperto
 Ignacio Pastor
 Horacio
 Ruperto
 Ignacio Soriano
 Ruperto
 Jose Galvan
 Antonio Polo
 Ruperto

Diligencias La prouzo de no haber tenido efecto la sesión ordinaria del día de hoy por no haberse reunido suficiente número de señores concejales para celebrarla citándose para el día de los corrientes



y once horas del mismo como dispone el párrafo 2º del art.º 104 de la vigente Ley Municipal. Y para que cuente y obre sus efectos ratificando la presente que firmo con el voto bueno del Sr. Alcalde en Crevillente a ocho de enero de mil novecientos catorce.

1914
 El Alcalde
 C. Polo Penabaz
 Antonio Polo
 Ruperto

Sesión Supletoria a la ordinaria del día 8 de enero de 1914

- Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Cayetano Polo Penabaz
 Verientes
 1º " Francisco Magro Laudela
 2º " Salvador Lledó Mas
 3º " Antonio Oliver Horstado
 4º " Vicente Perez Penabaz
 Sindico
 " Antonio Polo Laudela
 Concejales
 " Alfredo Mas Guada
 " Jose Laudela Lledó
 " Ignacio Pastor Perez
 " Ignacio Antonio Soriano

en la villa de Crevillente a diez de enero de mil novecientos catorce: Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión supletoria a la ordinaria del día ocho de los corrientes, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y abierta que fue se dio principio leyendo el acta de la anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y entrados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Acto continuo se dio cuenta de las dimisiones de sus cargos presentadas por los oficiales de la Secretaria de esta Corporacion D. Antonio Villalva Galvan y Don Vicente de Muxere Magro con fecha 31 de Diciembre último y de los nombramientos hechos con caracter interino por el señor Alcalde, para sustituirlos, a favor de Don Antonio Espinosa Carreras y Don Jose Castillo Martini; y en su virtud enterados los señores concurrentes y despues de breve discusion,



por unanimidad acuerdan admitir las indicadas dimisiones y confirmar en sus cargos de secretaría a los nombrados por el Sr. Alcalde Sr. Espinosa y Castillo con el haber anual de ochocientas cincuenta pesetas cada uno y que se haga saber a unos y otros para su conocimiento y demás efectos.

Acto seguido se da tambien cuenta de las dimisiones presentadas con fecha 21 de Diciembre ultimo por el Sr. Administrador de Comuneros Don Joaquin Valdes Canales e interventor de la propia administracion Don Antonio Pastor Candela asi como tambien de los nombramientos hechos para sustituirlos por el Sr. Alcalde a favor de Don Vicente Lopez Candela y Don Cesario Perez Mas respectivamente; y enterados los señores concurrentes por unanimidad acuerdan admitir dichas dimisiones y aprobar los nombramientos hechos por el Sr. Alcalde para reemplazarlos asignándoles a la vez el jornal diario de tres pesetas al primero y dos pesetas cincuenta centimos al segundo, disponiendo al propio tiempo se les haga saber para su conocimiento y efectos.

Seguidamente y a propuesta del Concejal Sr. Polo Candela se acordó nombrar aforador del Ayuntamiento de Comuneros aforado a la Administracion del mismo de esta localidad a Don Francisco Candela Ferrander con el jornal diario de dos pesetas y que se le haga saber para su conocimiento y demás efectos.

Correlativamente se dio cuenta por el Sr. Alcalde de que el dia dos del actual suspendió de empleo y sueldo al Alcalde portero de esta Corporacion Antonio Garcia Carreres y nombró para sustituirle a Francisco Carreres Mas; y en su virtud enterados los demás

señores y despues de breve discusion por unanimidad acuerdan aprobar dicha suspension y separar del cargo al referido Garcia Carreres y aprobar tambien el nombramiento hecho a favor del mencionado Carreres Mas sea laudole el sueldo anual de 660 pesetas y que se les haga saber para su conocimiento y efectos.

Incontinenti y a propuesta del Concejal señor Polo Candela se acordó aprobar el nombramiento de Alcaide preguero de este Ayuntamiento hecho por el Sr. Alcalde con fecha tres de los corrientes a favor de Ramon Redo Durado con el haber anual de cuatrocientas setenta y cinco pesetas y que se le haga saber para su conocimiento y demás efectos.

A continuacion se dio igualmente cuenta de la dimision de su cargo presentada con fecha dos de los corrientes por el Secretario de esta Corporacion Don Francisco Baera Suigerver y del nombramiento hecho por el Sr. Alcalde para sustituirlo con caracter accidental a favor del Oficial de la Secretaria de dicha Corporacion Don Antonio Polo Carreres; y en su vista, enterados los señores concurrentes por unanimidad acuerdan admitir la referida dimision y confirmar el nombramiento de Secretario Interino de esta Corporacion a favor del Sr. Polo con el haber anual de dos mil quinientas pesetas; disponiendo a la vez se les haga saber a ambos para su conocimiento y demás efectos.

Acto seguido y por unanimidad acordaron nombrar Oficial de la Secretaria de este Ayuntamiento a Don Vicente Davó Carreres con el haber anual de ochocientas cincuenta pesetas y que se le haga saber para su conocimiento y efectos.

Tambien se acuerda nombrar Oficial

de la secretaria de esta Corporacion con el haber anual de ochocientos cincuenta pesetas a don Antonio Polo Vieus y que se le haga saber para su conocimiento y efectos.

Seguidamente y en atencion a los muchos trabajos que se aglomeran en la secretaria de este Ayuntamiento en la epoca presente con la formacion del alistamiento de sueros para el Recensado actual y demas operaciones de quintas, despues de una ligera discusion, en votacion ordinaria y por unanimidad acordaron nombrar oficial temporero de dicha secretaria a don Salvador Candela Scupere con el jornal diario de dos pesetas que se pagaran con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto de gastos del corriente año y que se le haga saber al interesado para su conocimiento y demas efectos.

Correlativamente y a propuesta del Concejal señor Polo Candela se acordó separar del cargo de sepulturero de esta Villa a Nicolás de Belén y nombrar para sustituirle al vecino Jose Juan Mas con el haber anual de 754 pesetas y que se le haga saber para su conocimiento y demas efectos.

Acto continuo se dió cuenta de la dimision presentada con fecha 24 de Diciembre último por el Depositario de fondos Municipales don Jose Martiner Mas; y en su vista, enterados los señores concurrentes por unanimidad acuerdan admitirla y nombrar para sustituirle a don Francisco Hurtado Alfonso con la retribucion anual de 486 pesetas, quien en el caso de aceptar deberá prestar fianza personal a satisfacion de esta Corporacion, y que se le haga saber a ambos para su conocimiento y efectos indicados.

A los efectos del artº 19 de la vigente Ley Municipal por el Señor Alcalde Presidente se dió cuenta a la Corporacion del nombramiento de Alcaldes de Barrio que ha llevado a cabo, designando tres para el primer distrito y cuatro para cada uno de los restantes tres distritos de este termino Municipal y dos para el Barrio de San Felipe Neri y Casillas, quedando impuestos los señores concurrentes de los vecinos electores que al efecto han sido nombrados.

Acto continuo y hallandose presentes a este acto los cuatro Alcaldes de Alcalde se acordó la designacion del distrito en que cada uno de ellos ha de ejercer su jurisdiccion, siendo la siguiente:

Para el 1º distrito el primer veciente de Alcalde don Francisco Magro Candela; Para el segundo, el cuarto veciente don Vicente Peris Ferrandez; Para el tercero el tercer veciente de Alcalde don Antonio Oliver Hurtado y Para el cuarto distrito el segundo veciente don Salvador Lledó Mas.

Seguidamente se dió cuenta por el señor Alcalde de que el dia dos del actual y en virtud de comision del Señor Administrador de Correos de esta localidad dispuso el envio de una tartana a la estacion ferna para transportar a la citada Administracion la correspondencia y al peaton por ser imposible su regreso a causa del temporal de nieve; y en su vista despues de breve discusion y por unanimidad acordaron que el importe del alquiler devengado por dicho carruaje se pague al dueño del mismo Antonio Miralles con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta de la rendida por el ex-Depositario de fondos municipales don Jose Martiner Mas referente a las cantidades recaudadas del 1º 2º y 3º trimestre de pagos al Estado correspondientes al 1º 2º y 3º trimestre.



del pasado año 1913 cuyo cargo asciende a 3388 pe-
 netas y la data justificada con una carta de pago
 expedida por la Tesoreria de Hacienda de la provin-
 cia con fecha 31 de Diciembre ultimo, a igual canti-
 dad; y unanimente, hallándola conforme por unani-
 midad acuerdan prestarle su aprobacion y que se de-
 vuelva su duplicado al cuentandante con esta bastante
 de la misma.

A continuacion y a propuesta del señor 1º Consi-
 lte de Alcalde D. Francisco Magro Candela, se acordó
 nombrar recaudador de los derechos de enterramiento
 en el cementerio de esta Villa y del papel municipal
 de multas al oficial de Secretaria de este Ayunta-
 miento D. Antonio Polo Vieus, quien trimestral-
 mente rendirá cuenta de las cantidades que recaude
 por ambos conceptos, despojando a la vez que por
 la indicada Secretaria se le haga cargo del papel
 que obra en la misma.

Correlativamente se acordó aprobar el nombra-
 miento de Comisionado para la conduccion de los reclu-
 tas del Reemplazo de 1913 al acto de concentracion en
 la Caja de Orizuela hecho por el señor Alcalde con fecha
 9 del actual a favor del oficial de la Secretaria de este
 Ayuntamiento D. Vicente Davó Carreres y que el importe
 de los socorros que facilite este a dichos reclutas, así
 como tambien la dieta o dietas a razon de cinco pesetas
 que el mismo desengue en el expresado servicio o comision
 se pague con cargo al Capitulo 1º artº 6º del presupe-
 sto de gastos del corriente año.

Igualmente se acordó aprobar la adquisi-
 cion de cuatro romanas y dos medidas para aceite
 de ocho y cuarto quilos cada una para el servicio de
 la Administracion Municipal de Consumos por la can-
 tidad de cinco pesetas y que se pague con cargo al
 Capitulo de Suplementos del presupuesto de gastos

del año actual.

Acto seguido se dio cuenta de la mocion presen-
 tado por el Concejál Don Ignacio Soriano Simonte referente
 al perjuicio que viene sufriendo el vecindario a consecuencia
 de que el Sindicato de aguas de la fuente Antigua de esta
 villa está infringiendo las Ordenanzas por que se rige y
 en especial el artº 62 de las mismas por cuanto falta el agua
 a la poblacion algunos dias más de las horas que esta
 dicho artículo, a fin de que si lo estima de justicia esta
 Corporacion Municipal acuerde notificar al citado Sindicato
 el cumplimiento de sus Ordenanzas para que no se
 lesionen los derechos del vecindario; y en su virtud, entra-
 dos los señores concurrentes del sustituido de la indicada
 mocion y despues de buena discusion por unanimidad
 acordaron que quede la inima sobre la mesa para su
 estudio.

Fue teniundo otro asunto de que tratar se levan-
 to la sesion firmando los expresados señores de que yo
 el Secretario Gutierrez certifico.

	
	
	
	
	
	